

Ayuntamiento de Talarrubias

Provincia de Badajoz.



Año 2015.-

## ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** El presente libro, compuesto de sesenta hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del O I 3125940 al O I 3125998, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que así conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 13 de junio de 2015.



Vº Bº.  
El Alcalde,



El Secretario,

SECRETARIA

(BADAJOS)

**DILIGENCIA DE CIERRE.-** El presente libro contiene cinco actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 16 de noviembre de 2015.



Vº Bº.  
El Alcalde,



El Secretario,

SECRETARIA

(BADAJOS)





013125940

**CLASE 8.ª****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

**Concejales**

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.  
D. Félix Miranda Álvarez.  
D.ª María del Pilar Zazo Bravo.  
D.ª María Luisa Aguilar Zazo.  
D.ª Rocío Mundi Cuevas.  
D. Manuel Sánchez Andréu.  
D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello.  
D. Salvador Eustaquio Buil Nadal.  
D.ª Tomasa Fernández Utrero.  
D.ª Beatriz Agenjo Cabello.

**SECRETARIO**

D. José Simancas Frutos.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D.ª Tomasa Fernández Utrero, de 52 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D.ª Rocío Mundi Cuevas, de 26 años, Concejales electo de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

En la localidad de Talarrubias siendo las 12 del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Talarrubias, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.





013125941

### CLASE 8.ª

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

D. Antonio García Sánchez. PP. Jura.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo. PP. Jura.  
D. Félix Miranda Álvarez. PP. Jura.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de

Talarrubias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera



CLASE 2ª

Seguimiento el desarrollo de la obra, (artículo 4.º del Decreto de todas las actividades que se han sido autorizadas en virtud de la autorización de las Comarcas electorales, procediendo a la comprobación de las mismas y autorizando a los Comarcas electorales en consecuencia.

- D. Antonio Llamas Sánchez. 77. Años
- D. M.ª Llamas Sánchez. 77. Años
- D. María Mónica Álvarez. 77. Años

A consecuencia de las propuestas que todos los Comarcas electorales han formulado las declaraciones vertidas en el artículo 22.º de la Ley 2/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas al Presidente de la Mesa de Enlace a los Comarcas electorales y que se refieren a los Comarcas electorales con personalidad a su dedicación, sin que por tanto de ellos haya manifestación alguna.

Habiendo tenido en cuenta el cumplimiento del artículo 108.º de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 27.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que con arreglo a esta Ley se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 108.º de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de forma conjunta y conjunta.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Por la Junta por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.º de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tutelar a la mesa de personas de las Comarcas electorales, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos a efectos de la declaración del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 108.º de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tutelar a la mesa de personas de las Comarcas electorales, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos a efectos de la declaración del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 108.º de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tutelar a la mesa de personas de las Comarcas electorales, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos a efectos de la declaración del juramento o promesa.

A consecuencia de la autorización de la Diputación de Badajoz a emitir a todas las Comarcas electorales, respecto a la formación permanente a cada uno de los Comarcas electorales de la mesa de personas de las Comarcas electorales, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos a efectos de la declaración del juramento o promesa.



013125942

### CLASE 8.ª

D.ª María del Pilar Zazo Bravo. PP. Jura.  
D.ª María Luisa Aguilar Zazo. PP. Jura.  
D.ª Rocío Mundi Cuevas. PP. Jura.  
D. Manuel Sánchez Andréu. PSOE. Jura.  
D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello. PSOE. Promete.  
D. Salvador Eustaquio Buil Nadal. PSOE. Promete.  
D.ª Tomasa Fernández Utrero. PSOE. Promete.  
D.ª Beatriz Agenjo Cabello. PSOE. Promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12 horas 8 minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Talarrubias tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

### ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Antonio García Sánchez. PP.
- D. Manuel Sánchez Andreu. PSOE.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

#### b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.



CLASE B\*

- D. María del Pilar Cano Barea PP. Iruja
- D. María Luisa Aguirre Cano PP. Iruja
- D. María Jesús Cervera PP. Iruja
- D. Manuel Sánchez Andueza PSOE. Iruja
- D. Sr. Agustina Berrueta Gabilde. PSOE. Iruja
- D. Salvador Izquierdo Iruja. PSOE. Iruja
- D. Tomás Fernández Uruja. PSOE. Iruja
- D. Beatriz Aragón Gabilde. PSOE. Iruja

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica 2/1987 de 10 de junio del Régimen Electoral General, a las 11 horas 5 minutos, el Presidente de la mesa electora constituida en Ayuntamiento de Talavera por las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2017.

EL ECYON DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 190 de la Ley Orgánica 2/1987, de 10 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Presentación de candidaturas a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de cada una de las Comisiones que componen las mesas electoras se constituye a Alcalde a la misma hora y en el mismo lugar.

- D. Antonio García Sánchez PP
- D. Manuel Sánchez Andueza PSOE

Seguidamente se procede a presentar candidaturas a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la presentación de candidaturas, el Presidente de la mesa invita a las Comisiones electoras a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Debido al sistema de votación escrut, se facilita a cada elector una papeleta en la que figura su nombre y apellido de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberá marcar con una X el candidato al que concede su voto.





013125943

**CLASE 8.ª**

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	11
VOTOS VÁLIDOS:	11
VOTOS EN BLANCO:	00
VOTOS NULOS:	00

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Antonio García Sánchez candidato del partido PP, nº de votos 6.
- D. Manuel Sánchez Andreu candidato del partido PSOE, nº de votos 5.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12,15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Antonio García Sánchez cabeza de lista del partido popular.

**TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Talarrubias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Jura.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando D. Antonio García Sánchez a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Antonio García Sánchez Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a don Manuel Sánchez Andreu, que manifiesta:

“Buenos días, alcalde, concejales, autoridades presentes, vecinos de Talarrubias.

En primero lugar, quiero agradecer al pueblo de Talarrubias por ejercer su derecho al sufragio en las últimas elecciones locales de manera masiva, como lo ha ejercido en pasadas



CLASE B

Se procede a emitir el acta de la sesión de la Comisión de la Mesa de la Cámara de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

La Comisión de la Mesa de la Cámara de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

VOTOS EMITIDOS:	11
VOTOS VÁLIDOS:	11
VOTOS EN BLANCO:	00
VOTOS NULOS:	00

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- D. Antonio García Sánchez candidato del partido PP, n.º de votos 6.
- D. Manuel Sánchez Arderías candidato del partido PSOE, n.º de votos 5.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, se declara el Sr. Antonio García Sánchez candidato a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz y la Sra. María Jesús Rodríguez de la Haza candidata a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz. En consecuencia, se declara el Sr. Antonio García Sánchez candidato a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz y la Sra. María Jesús Rodríguez de la Haza candidata a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz.

### TOMA DE POSESIÓN

A continuación, se procedió a la toma de posesión de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

La Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

Seguimiento: el Alcalde-Presidente de la Corporación de Badajoz, Sr. Antonio García Sánchez, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

Realizada la toma de posesión, se procedió a la toma de posesión de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

A continuación, se procedió a la toma de posesión de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz, en virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2003, en la que se aprobó el siguiente texto:

En consecuencia, se declara el Sr. Antonio García Sánchez candidato a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz y la Sra. María Jesús Rodríguez de la Haza candidata a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de Badajoz.



013125944

### CLASE 8.ª

elecciones, casi un 85 % de participación sobre el censo, lo que demuestra la madurez y responsabilidad democrática de nuestro pueblo.

En Segundo lugar, felicitar al partido popular de Talarrubias por haber ganado las pasadas elecciones locales. Por haber sido por primera vez el partido más votado.

En tercer lugar, agradecer a los 1.095 votantes y vecinos de Talarrubias la confianza que demostraron en el proyecto socialista que yo encabezaba que son los que nos han puesto donde estamos. Gracias por su confianza, por ellos y por todos trabajaremos desde aquí para el progreso de nuestro pueblo.

Antonio, los socialistas en Talarrubias hemos hecho todo lo que se ha hecho en estos últimos 28 años. Hoy te dejamos un municipio dotado de infraestructuras, de servicios y un Ayuntamiento saneado y solvente, con más de 3.000.000,00 euros en las cuentas bancarias, más de 500 millones de las antiguas pesetas.

Ahora estamos en una nueva etapa, estaremos en la oposición, somos plenamente conscientes de lo que significa, y vamos a trabajar de forma leal, tenaz, constante y queremos que sea constructiva para la defensa de los intereses de todos/as de nuestros vecinos, para el progreso y bienestar de nuestro pueblo.

Antonio, por último darte la enhorabuena públicamente de parte mía y de todo mi grupo y desearte la mejor de las gestiones posibles, porque eso supondrá el bien de nuestros vecinos, pues en definitiva el mejor valor que tiene nuestro pueblo es toda nuestra gente."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Antonio García Sánchez,

"Buenos días, autoridades, miembros de la Corporación, Sr. Secretario y a todas las personas que hoy nos han querido acompañar, gracias por vuestra presencia.

En la vida de una persona hay momentos importantes, situaciones difíciles, días inolvidables, que hacen en definitiva que nuestra existencia no sea monótona, sino salpicada de circunstancias que nos permiten vivir intensamente, a través de los sentidos y los sentimientos.

Hoy es sin duda para mí, como lo fue el pasado día 24 de mayo, en que los vecinos de Talarrubias, me eligieron por mayoría absoluta, un día como digo inolvidable.

Será en la historia de mi vida; un momento que recordaré siempre, porque grabado quedará en mi corazón y en mi alma por esos sentimientos de que antes hablaba.

Gracias por el apoyo que he recibido por parte de mis vecinos desde el primer día que decidí tomar las riendas de este ilusionante proyecto.



CLASE B.

documentos, así como el 22 de los presupuestos de nuestro pueblo...

En segundo lugar, felicitar al partido popular de Talavera por haber ganado las elecciones...

En tercer lugar, agradecer a los 1.000 votantes y vecinos de Talavera la confianza que depositaron en el programa socialista que yo encabezaba...

Además, los socialistas en Talavera hemos hecho todo lo que se ha hecho en estos últimos 28 años...

Además, estamos en una nueva etapa, estamos en la oposición, estamos planteando cuestiones de la que significa y vamos a trabajar de forma más constante y permanente...

Además, por último decir lo extraordinario políticamente de parte mía y de todo el grupo y decirle la mejor de las buenas noches...

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde Don Antonio García Sánchez.

Tras las intervenciones, miembros de la Corporación, Sr. Secretario y a todas las personas que hoy nos están dando compañía...

En la vida de una persona hay momentos importantes, situaciones difíciles, días inolvidables...

Hoy es un día para mí, como lo fue el pasado 24 de mayo, no que los vecinos de Talavera...

Sea en la historia de mi vida, un momento siempre porque siempre quedará en mi corazón y en mi alma...

Gracias por el apoyo que he recibido por parte de mis vecinos desde el primer día que recibí...





013125945

**CLASE 8.ª**

En nuestro programa electoral decíamos que nos centraríamos principalmente en el desarrollo laboral de nuestro pueblo, mediante la búsqueda continua de oportunidades. Una Gestión donde nosotros, el Ayuntamiento tengamos la iniciativa.

Daremos igualdad de oportunidades, es una de las demandas más solicitadas por todos ustedes como tantas que hemos ido escuchando día a día y casa por casa, tomando nota de las deficiencias que hemos tenido hasta ahora.

Me siento orgulloso de nuestra honestidad, de nuestro juego limpio, de la fuerza de voluntad de todo mi equipo, antes tantas adversidades que hemos encontrado en el camino.

Seguiremos siendo personas trabajadoras, porque es lo que hemos sido hasta ahora y no vamos a cambiar nuestra forma de ser.

Por ello pido respeto para TODA la Corporación municipal, entiendo que tanto gobierno como oposición vamos a estar trabajando por el mismo fin, que no es otro que el bien de nuestro pueblo.

Que sepan que desde hoy, estoy al servicio de todos ustedes, tendrán un Alcalde cercano, dispuesto a escuchar y dar solución a todas sus necesidades.

Estaremos a la altura de la confianza que habéis depositado en nosotros e igualmente agradecidos por darnos vuestro apoyo y que sepan que el éxito y el momento que estamos viviendo ahora mismo, es gracias a todos ustedes.

Muchas gracias y un abrazo."

Seguidamente, D. Antonio García Sánchez Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,25 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

  
Fdo.: Antonio García Sánchez.

  
Fdo.: José Simancas Frutos.



CLASE B1

En virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, en virtud del cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, se ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 1985, lo siguiente:

1. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

2. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

3. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

4. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

5. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

6. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

7. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

8. Se nombra a don Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 19 de mayo de 1985, para ocupar el cargo de Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, en sustitución de don Juan José Rodríguez Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

  
SECRETARÍA PROVINCIAL  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

  
SECRETARÍA PROVINCIAL  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



013125946

**CLASE 8.ª**

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

#### Concejales

Dª Mª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

Dª Mª del Pilar Zazo Bravo.

Dª Mª Luisa Aguilar Zazo.

Dª Rocío Mundi Cuevas.

D. Manuel Sánchez Andréu.

Dª Mª Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Eustaquio Buil Nadal

Dª Tomasa Fernández Utrero.

Dª Beatriz Agenjo Cabello.

En el Municipio de Talarrubias, el día nueve de julio de dos mil quince, a las 21 horas y bajo la Presidencia de D. Antonio García Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. José Simancas Frutos, Secretario de la Corporación.

### SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

#### PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Celebradas las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

#### SEGUNDO.- Composición de los grupos políticos y sus portavoces

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CINQUE

En el Municipio de Talavera, el día nueve de julio de dos mil cinco, a las 21 horas y por la Presidencia de D. Antonio García Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expuestos, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los veinte días siguientes a la celebración de la sesión constituyente, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de dar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. José Simanca Fustes Secretario de la Corporación.

En esta sesión por el Presidente y se reúnen los siguientes

ASISTENTES

- ASISTENTES
- Alcalde-Presidente
- D. Antonio García Sánchez
- Concejales
- D. M. Francisco Martín Luengo
- D. Félix Miguélez Álvarez
- D. M. del Pilar Cano Bravo
- D. M. Luis Aguilar Cano
- D. Rodolfo Martín Corvo
- D. Manuel Sánchez Andrés
- D. M. Agustina Romero Cabeza
- D. Salvador Benavente Julián
- D. Tomás Fernández López
- D. Benito Aguilar Cabeza

SECRETARIO

D. José Simanca Fustes

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Colocadas las elecciones municipales de 24 de marzo de 2012, en virtud del Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2012, por la que se constituyó esta Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Compromisión de los grupos políticos y sus portavoces

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los centros presentados por los distintos grupos políticos de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado





013125947

**CLASE 8.ª**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por el que se adoptó por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

**TERCERO.-** Nombramiento de Tenientes de Alcalde.-

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Talarrubias a los siguientes Concejales:

- Sra. D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> Francisca Martín Luengo.
- Sr. D. Félix Miranda Álvarez.
- Sra. D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> del Pilar Zazo Bravo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

**CUARTO.-** Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local.



CLASE 2ª

por Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- Nombramiento de Teniente de Alcalde.

Por acuerdo del Consejo de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2012, por el que se adopta la resolución relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el siguiente tenor:

"Vista la solicitud de las señoras candidatas el día 14 de mayo de 2012 y habiéndose producido el día 17 de junio de 2012 a la convocatoria de la nueva Corporación Local, en virtud de las resoluciones que me confiere los artículos 24.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 40.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobadas por Real Decreto 2568/1986.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Talavera de la Reina a las siguientes Concejales:

- Sr. D. Francisco Martín Langa.
- Sr. D. Félix Miranda Álvarez.
- Sr. D. M. del Pilar Zato Bravo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales señoras el Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su preferencia, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que interviniera a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a las designadas, que se encuentran en el momento de su nombramiento, salvo manifestación expresa y dentro la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el Boletín de Noticias del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

CUARTO.- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.



013125948

**CLASE 8.ª**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo.
- Sr. D. Félix Miranda Álvarez.
- Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Zazo Bravo.

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días miércoles finales, no festivos, de cada mes, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha).

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

**QUINTO.- Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.** Vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:



CLASE 2ª

Los datos de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2012, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2012 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2012 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30.1.b) y 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 12.2 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1564/1988, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Sr. Francisco Javier López
- Sr. D. Félix Méndez Álvarez
- Sr. D. Sr. del Pinar Cano Bravo

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días miércoles siguientes, en horario de cada hora, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (en su horario, en poder de alcaldía) e tendrán la fecha:

**TERCERO.** Compromiso a la Junta de Gobierno Local, además de la sesión ordinaria, al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y dentro el plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá que se ha aceptado para su publicación en el mismo. Igualmente, se publicará en el Boletín de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

**QUINTO.** Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, previa deliberación y por unanimidad,

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:



013125949

**CLASE 8.ª**

12) La autorización o delegación de competencias del personal al servicio del Ayuntamiento

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

La delegación incluye los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios, Entes Metropolitanos, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno, y aun en los casos en que se requiera la aceptación expresa por el pleno de la delegación de competencias de contratación, que se entenderán realizadas, una vez aceptadas por el Pleno, a favor del órgano en quien se delega el ejercicio de estas atribuciones.

- 5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- 6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes indicados para las adquisiciones de bienes.
- 7) La enajenación del patrimonio cuando sea competencia del Pleno y no requiera la adopción de acuerdo por mayoría cualificada.
- 8) La aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación.
- 9) La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía.
- 10) El informe para la Declaración de interés comunitario prevista en la legislación urbanística respecto a las autorizaciones en suelo no urbanizable.
- 11) Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.



- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias locales.
- 2) La declaración de urgencia de los actos del Ayuntamiento.
- 3) La convocatoria de las sesiones de trabajo en su propia sede o en cualquier otro lugar de su territorio, cuando el importe acumulado de las sesiones ordinarias exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. Cuando las de trabajo, que se convocarán cuando el importe acumulado de las sesiones vivas en cada momento supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios acumulados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las convocatorias y convocatorias de toda clase cuando el importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los recursos y convocatorias extraordinarias cuando se dirijan en su totalidad a cubrir necesidades de carácter urgente cuando el importe acumulado de todas las convocatorias supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.
- La delegación incluye los servicios de obra, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Carreteras, Matrimonios, Conservación, Fomento Municipal, Comunidades Autónomas, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya competencias al Pleno, y así en los casos en que se requiera la autorización expresa por el Pleno de la delegación de competencias de carácter urgente que se estimen necesarias, una vez acordada por el Pleno a favor del órgano en quien se delega el ejercicio de tales actuaciones.
- 5) La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y así cuando se estén previstos en los Presupuestos.
- 6) La adjudicación de obras y servicios cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las contrataciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
- Cuando se trate de obras, servicios o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstos en el Presupuesto.
- Cuando alguno previsto en el presupuesto, agoten los límites porcentuales indicados para las adjudicaciones de obras.
- 7) La contratación del patrimonio cuando sea competente el Pleno y no requiera la adopción de acuerdo por mayoría cualificada.
- 8) La aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su actualización y conservación.
- 9) La resolución de los expedientes de declaración de urgencia, cuando los recursos de los casos de urgencia inmediata, que resuelve la Alcaldía.
- 10) El informe para la Declaración de Urgencia o urgencia prevista en la legislación autonómica respecto a las subvenciones en tanto no existiera.
- 11) Promoción de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los límites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleve a cabo las Entidades Públicas que afectan al municipio.



013125950

### CLASE 8.ª

- 12) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1) La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- 2) La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- 3) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

**TERCERO.** Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

**CUARTO.** Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### SEXTO.-Creación de las Comisiones Informativas.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- Comisión Especial de Cuentas. Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, votos en contra, cinco, grupo socialista.



13) La autorización o delegación de competencias de responsabilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un servicio público o actividad en el sector público y la resolución por parte de la corporación a la responsabilidad por el ejercicio de actividades privadas de responsabilidad con la persona en la actividad sobre la responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

REQUERIDO. Dejar en la Asamblea el acuerdo de las siguientes disposiciones del Pleno:

- 1) La adquisición de la acción gratuita de terrenos e de derechos de aprovechamiento urbanístico, urbanización, saneamiento, alcantarillado y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso los terrenos gratuitos que tienen origen en adjudicación o en subasta pública.
- 2) La adquisición de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- 3) La adquisición de explotaciones o otros bienes administrativos, fiscales y explotación de las explotaciones cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

TERCERO. Las actuaciones de gestión que impliquen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terrenos y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Creación de las Comisiones Informativas.

La Asamblea propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los diversos grupos políticos representados en la Corporación:

- Comisión Informativa de Control y Seguimiento de las actuaciones de las administraciones y servicios de la Entidad.

Esta Comisión ejercerá las funciones que la legislación atribuya a la Comisión Informativa de Control y el control, tanto a nivel de todas las áreas, departamentos y departamentos, que debe ejercer el Pleno de la Corporación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2558/1985, de 28 de noviembre, se atribuirá a las Comisiones de Control y Seguimiento de las actuaciones de las administraciones y servicios de la Entidad, sobre la actuación de los miembros de la Corporación que deben ejercer el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se reunirá por mayoría absoluta, voto a favor, seis grupos políticos, voto en contra, cinco grupos políticos.





013125951

### CLASE 8.ª

**Intervenciones.-** Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Miranda Álvarez, para indicar que en principio solamente se va a crear la Comisión que es obligatoria por Ley, que es la Comisión Especial de Cuentas, y de momento el resto de comisiones informativas hemos decidido no crearlas.

Sr. Sánchez Andréu, portavoz del grupo socialista, pregunta sobre la justificación que ha llevado a tomar esta decisión.

Sr. Miranda Álvarez, creemos que éste es un pueblo pequeño, y consideramos que todos los puntos que haya que tratar se pueden hacer directamente en los Plenos.

Sr. Sánchez Andréu, sabéis que teníamos seis Comisiones informativas:

- 1.- C.I. de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen Interior.
- 2.- C.I. de Obras, Urbanismo, Deportes y Juventud.
- 3.- C.I. de Mujer, Bienestar Social y participación Ciudadana.
- 4.- C.I. de Agricultura y ganadería y Desarrollo Rural.
- 5.- C.I. de Educación y Cultura.
- 6.- C.I. de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

Compuestas por el Alcalde y dos representantes del partido de Gobierno y uno del partido de la oposición.

Ahora vamos a tener:

- 1.- Comisión Especial de Cuentas, que es obligatoria.

Mire usted Sr. Alcalde, las funciones de estas comisiones son el estudio, informe y consulta de los asuntos sometidos a pleno. Y en ellas se establecía un dictamen que tenía carácter preceptivo pero no vinculante.

Cuando estábamos gobernando nosotros, les incluíamos en las comisiones informativas y les proporcionábamos información de todo aquello que era de su competencia. Por tanto se incidía y se permitía que ejercieran la oposición con la información disponible. Se fomentaba la participación de la oposición, pero sobre todo cuando se actúa a través de Comisiones Informativas se fomenta la transparencia.

Usted señor Alcalde se ha comprometido a realizar todas las actividades con total transparencia, nos ha prometido que todo lo público tendrá un fácil acceso, y lo primero con lo que nos encontramos es que suprime las Comisiones Informativas, que es lo que permite a la oposición que en Talarrubias, representamos a una parte importante del municipio el ejercicio de nuestras funciones democráticas de fiscalización y control de gobierno.



Intervenciones. Toda la labor de gestión del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos se realizará en el ámbito de la Diputación de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

2. Sección. Sección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Sección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Sección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

3. Sección. Sección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Sección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Sección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

- 0.- C.I. de Nueva Organización y Administración.
- 1.- C.I. de Educación y Cultura.
- 2.- C.I. de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural.
- 3.- C.I. de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana.
- 4.- C.I. de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.
- 5.- C.I. de Economía, Hacienda y Fomento.
- 6.- C.I. de Empleo, Igualdad y Bienestar Social.

El presente por el Alcalde y dos representantes del Partido de Gobierno y uno del partido de la oposición.

Alcalde: *[Firma]*

1.- Comisión Ejecutiva de Gobierno, que es obligatoria.

Miembros de la Comisión Ejecutiva de Gobierno: *[Firma]*

El presente por el Alcalde y dos representantes del Partido de Gobierno y uno del partido de la oposición.

El presente por el Alcalde y dos representantes del Partido de Gobierno y uno del partido de la oposición.



013125952

**CLASE 8.ª**

Por tanto nosotros le proponemos que lo reconsidere y cree Comisiones Informativas para que podamos ejercer nuestro trabajo todos los concejales como representantes de nuestros vecinos con la mayor de las garantías que es el acceso libre a la información.

**Sr. Alcalde**, nosotros creemos que es un gasto innecesario que había antes, que se cobraba por la mañana y que se volvía a cobrar otra vez por la tarde, y no servía para nada, cuando la votación se hacía en el Pleno, entonces aquí se va a tratar todo en el Pleno.

**Sr. Miranda Álvarez**, vais a tener toda la misma información, se o dará toda igual, se debatirá aquí delante de todo el mundo, esto no quiere decir, que si dentro de un tiempo esto supone un problema organizativo o logístico, no quiere decir que haya que dar marcha atrás.

**Sr. Sánchez Andréu**, pero ahora estamos en lo que estamos, que es la propuesta inicial y en esta propuesta establecéis una restricción con respecto a la información que con las Comisiones Informativas teníamos, antes había seis comisiones, en las que teniais información en cada una de ellas, y ahora la propuesta vuestra es sacarnos de las Comisiones y plantear todos los asuntos en Pleno.

**SÉPTIMO.- Establecer la periodicidad de las sesiones.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, el Pleno por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, votos en contra, cinco, grupo socialista y a propuesta de la Alcaldía, acuerda:

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión Ordinaria una vez cada tres meses, preferentemente el último jueves de cada mes a las 20.00 horas en invierno y a las 21.00 horas en verano. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá este convocar la sesión con el carácter de Ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonablemente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, votos en contra, cinco, grupo socialista.

**Intervenciones.-** Por el Sr. Alcalde, se indica que la periodicidad de las sesiones ordinarias será cada tres meses, que es lo que marca la Ley.



CLASE 2ª

En tanto no se apruebe el presupuesto de la Diputación y sus Comisiones Informantes para que podamos iniciar nuestra labor, todos los concejales como representantes de nuestros vecinos con la mayor de las garantías que en el proceso libre y la información.

En Alcabala, estamos seguros que en un buen momento que todos inter, que se cubren por la mayoría y que se vea a cubrir con el fin, y no se vea por parte, cuando la mayoría se haya en el Plan, entonces será de un nivel más en el Plan.

En Miranda Álvarez, con a tener más la misma información, se o que toda igual, se debería ser dentro de todo el mundo, con un grupo de trabajo, que el dentro de un tiempo esto se puede en problemas organizativos o logísticos, se quiere hacer que haya que dar marcha atrás.

En Blasquez Andrés, pero como estamos en un momento, que es la propuesta inicial y en una propuesta económica que se refiera a la información que con las Comisiones Informantes tenemos, antes había esta información, en las que tenía información en esta que es el Plan y sobre la propuesta que se refieren de las Comisiones y también sobre las demás en el Plan.

REPTIMO.- Establecer la periodicidad de las sesiones.- La conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, el Pleno por mayoría absoluta, votos a favor, voto popular, voto en contra, cinco, grupo socialista y a propuesta de la Alcaldía, acordada.

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión Ordinaria una vez cada tres meses, preferentemente el último jueves de cada mes a las 20.00 horas en invierno y a las 21.00 horas en verano. No obstante, en las circunstancias de excepción, a juicio del Alcalde, podrá sesionar la sesión con el carácter de Ordinaria en día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que corresponda, respetando siempre la periodicidad mínima entre ordinarias y las sesiones legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, esta excepción a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para las sesiones extraordinarias como presupuesto, hecho de que tal día sea festivo, la convocatoria de un mayor estudio de los asuntos que se proponen, la urgencia de los asuntos y circunstancias otras que justifiquen convenientemente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando cambie el mes.

Establece a propuesta de mayoría absoluta, votos a favor, voto popular, voto en contra cinco, grupo socialista.

Interrogatorio.- Por el Sr. Alcalde se indica que la periodicidad de las sesiones ordinarias será cada tres meses, que es lo que marca la Ley.



013125953

### CLASE 8.ª

**Sr. Sánchez Andréu**, pregunta cual es el motivo de fijar las sesiones ordinarias cada tres meses, cuando hasta ahora está fijado cada dos meses.

**Sr. Miranda Álvarez**, se fija cada tres meses, como así lo indica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, plenos extraordinarios, habra todos los que sean necesario, como si hay que hacer uno cada quince días.

**Sr. Sánchez Andréu**, os habeis ido a lo máximo que estable la Ley, antes estaba establecido, celebrar un pleno ordinario cada dos meses, supongo que habeis tenido en cuenta el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento y habeis tenido en cuenta el funcionamiento de este Ayuntamiento en los último 8 años, sabéis el número de plenos ordinarios anuales de media que ha habido en el Ayuntamiento.

**Sra. Martín Luengo**, durante el año 2013, tuvimos un pleno ordinario al cabo de 4 meses, porque hubo varios plenos extraordinarios, no siempre hemos tenido pleno ordinario cada dos meses, y no ha paso nada, ha habido plenos extraordinarios y ya está.

**Sr. Sánchez Andréu**, de esta forma, se van a celebrar como máximo cuatro plenos ordinarios al año, y al quitar las comisiones informativas, eso supone una menor información al grupo de la oposición, pero supone también una menor información a los vecinos, porque con los plenos se hace un acta, que es publicada y vista por los vecinos, antes lo veian cada dos meses y ahora pasara a ser cada tres.

**Sr. Miranda Álvarez**, ahora seguramente lo vean cada mes, porque al quitar las comisiones informativas, surgirán problemas que nos van a obligar a celebrar plenos extraordinarios cada mes.

**Sr. Sánchez Andréu**, entonces que sentido tiene fijar un pleno ordinario cada tres meses, si ya se prevee celebrar un pleno extraordinario cada mes.

**OCTAVO. Fijación de retribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por mayoría absoluta, votos a favor, seis, grupo popular, votos en contra, cinco, grupo socialista, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, dentro del acuerdo marco firmado por las partidos políticos con representación en la Fempex:

#### 1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:



CLASE 8ª

El Sr. Sánchez Andrés, pregunta como se le muestra en el plan urbanístico de esta zona cuando hasta ahora esta tierra ha estado...

El Sr. Miranda Álvarez, se fija cada vez más, como así lo refleja el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, planes extraordinarios...

El Sr. Sánchez Andrés, se fija en lo que establece la Ley, para estos procedimientos, cuando en estos planes ordinarios que se han aprobado en virtud de este funcionamiento ordinario del Ayuntamiento y habido también en cuenta el funcionamiento de este Ayuntamiento en las últimas 3 años, según el número de planes ordinarios aprobados de los que ha habido en el Ayuntamiento...

El Sr. Martín Luega, pregunta, durante el año 2011, cuántos se plan urbanístico de esta zona, porque hasta ahora planes extraordinarios no siempre han sido plan urbanístico de esta zona, y no ha sido nada, ha habido pocas excepciones y ya así...

El Sr. Sánchez Andrés, de esta forma, se van a cobrar como máximo cuatro planes ordinarios al año, y al quitar las comisiones ordinarias, con estos tres nuevos planes de la operación para estos terrenos que están destinados a los vecinos, porque con los planes se hace un uso que es público y visto por los vecinos, antes de venir cada uno de estos planes para a ser cada uno...

El Sr. Miranda Álvarez, desea preguntarle si van esta vez, porque al quitar las comisiones extraordinarias, según el plan que con van a obligar a realizar planes extraordinarios cada uno...

El Sr. Sánchez Andrés, entonces, que sería para un plan urbano cada tres meses, si se fueran a cobrar un plan extraordinario cada uno...

OCTAVO. Fijada de atribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Plan, por mayoría absoluta, votos a favor, seis grupos políticos, votos en contra, cinco, grupo socialista, abstención...

PRIMERO. Aproba el régimen técnico de dedicación, atribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, dentro del acuerdo número firmado por los partidos políticos con representación en la Corporación:

1. Cargos e dedicación en régimen de dedicación exclusiva

Se designará en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las atribuciones que se indican:



013125954

**CLASE 8.ª**

### Cargos y Retribución neta anual (14 pagas):

Sr. Alcalde 1.975.-€.- netos/mensuales. Se incrementará el I.P.C. anual.

### 2. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

Para el año 2.015 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

- Componente fijo para cada grupo: 200.-euros/mes
- Componente variable: 075.- euros/mes por cada concejal integrado en el grupo.

#### **Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:**

- Ordinarias: 60.- € por sesión
- Extraordinarias: 60.- € por sesión

#### **Sesiones de la Junta de Gobierno Local:**

- Ordinarias: 100.- € por sesión
- Extraordinarias: 100.- € por sesión

#### **Sesiones de las Comisiones Informativas:**

- Ordinarias: 30.- € por sesión
- Extraordinarias: 30.- € por sesión

#### **Sustituciones de la Alcaldía:** 50.- €/día.

En el caso de vacaciones, enfermedad, y visitas oficiales.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

### 3. Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titularidad.



CLASE B.

Cargos y Retribución para el año 2014 (14 pagas)

R. Alcaldía 1.972,60 - complementos 28 - sueldo 1.170,00 anual

### 4. Indemnizaciones por cesantía a realizar a favor del Pleno de Gobierno y Comisión Informativa

Las indemnizaciones de la Corporación que se describen a continuación en régimen de dedicación exclusiva se otorgan a los miembros del Pleno de Gobierno y Comisión Informativa de los Municipios en la siguiente cuantía hasta el límite de los salarios de referencia de cada categoría profesional:

Para el año 2014 las cuantías serán fijadas en los siguientes términos:

Composición tipo por cada grupo: 200 - miembros	Composición variable
972 - cuantía por cada concejal incluido en el grupo	Pleno de Gobierno y Comisión Informativa
60 - € por sesión	Comisión Informativa
60 - € por sesión	Pleno de Gobierno y Comisión Informativa
100 - € por sesión	Comisión Informativa
100 - € por sesión	Pleno de Gobierno y Comisión Informativa
30 - € por sesión	Comisión Informativa
30 - € por sesión	Pleno de Gobierno y Comisión Informativa
30 - € día	Pleno de Gobierno y Comisión Informativa

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, según se establece en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, la indemnización correspondiente a la sesión a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación se abonará en la sesión anterior.

### 5. Otras indemnizaciones por parte del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasiona el desempeño del cargo cuando éste se realice en régimen de dedicación exclusiva y se refiera a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, transporte, comunicaciones, formación o seminarios u otros gastos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación. La indemnización por gastos de desplazamiento se abonará al personal al servicio de la Administración del Estado en la que se realice el cargo y en defecto de esta, de la Corporación Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo profesional.





013125955

#### CLASE 8.ª

#### 4. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

**SEGUNDO.** Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

**TERCERO.** Comuníquese esta Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

**Intervenciones.-** Por el portavoz, Sr. Miranda Álvarez, se da lectura a la propuesta de retribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación.

Sr. Sánchez Andréu, pregunta la justificación de proponer estas cantidades.

Sr. Miranda Álvarez, consideramos que con esta dedicación exclusiva, 24 horas al día, la verdad es que .....vuestro compañero de Herrera se ha puesto 2.300 euros, que menos que subir un poquito.

Sr. Sánchez Andréu, esta es vuestra justificación, en primer lugar preguntar al Sr. Secretario si hay consignación presupuestaria para esta subida y si se tienen que hacer modificaciones presupuestaria, al estar el presupuesto aprobado definitivamente.

Sr. Secretario, se tendrán que hacer modificaciones dentro del presupuesto mediante transferencia de partidas y sin que afecte al techo del gasto.

Sr. Sánchez Andréu, la justificación que nos habéis dado, es que hay que subir, porque considerais, que con respecto a lo que estaba asignado anteriormente era poco lo que se estaba cobrando, voy a compararos lo que proponéis vosotros, con lo que se estaba cobrando antes.

La Alcaldía, tenía un salario de 1.690 euros mensuales en el 2011, ahora andaremos sobre los 1.710 o 1.715 euros, ahora pasamos a 1.975 euros/mes, antes la Alcaldía tenía un coste para el Ayuntamiento de 30.330 euros, ahora 37.100 euros, unos siete mil euros más aproximadamente, esto supone un incremento de un 24 %, de mayo que había un Alcalde, a julio que hay otro.

Las asignaciones a los grupos políticos, antes era, la parte fija, de 105 €/mes, ahora 200 €/mes, esto supone un incremento de un 90 %.

La asignación variable, no se modifica, se queda en 75 €/mes.



4. Revisión anual de las atribuciones e indemnizaciones

La cuenta de las atribuciones (libres en este sentido) será revisada por cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las bases de fijación del presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

REQUERIDO. Los efectos económicos de este escrito serán aplicables desde el día de hoy.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Intervenciones.- Por el portador Sr. Miranda Álvarez, en la forma e la forma de atribuciones e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación.

Sr. Sánchez Andrés pregunta la justificación de porque estas cantidades.

Sr. Miranda Álvarez contestamos que con esta definición exclusiva, 24 horas al día, la cantidad correspondiente de horas se la parte 2.500 euros, que como que está en el presupuesto.

Sr. Sánchez Andrés esta es una vez justificada, en primer lugar preguntar al Sr. Secretario si hay alguna propuesta para esta cantidad y si se tiene que hacer modificaciones presupuestarias al estar el presupuesto aprobado definitivamente.

Sr. Secretario, se solicita que hacer modificaciones dentro del presupuesto mediante transferencias de partidas y sin que afecte al total del gasto.

Sr. Sánchez Andrés, la justificación que nos habéis dado es que hay que cubrir porque consideramos que con respecto a lo que estáis diciendo anteriormente es poco lo que se cobra cuando se a compare con lo que proponéis vosotros, con lo que en otras corporación más.

La Alcaldía tenía un salario de 1.600 euros mensuales en el 2011, estos aumentaron sobre los 1.710 u. 1.715 euros, estos pasamos a 1.975 euros, entre la Alcaldía tenía un coste para el Ayuntamiento de 30.310 euros, unos 37.100 euros, unos siete mil euros más aproximadamente, esto supone un incremento de un 24 % de lo que pagaba en Alcaldía a julio del año 2011.

Las negociaciones a los grupos políticos, antes con la parte fija de 105 euros, ahora 200 euros, esto supone un incremento de un 90 %.

La siguiente variable no se modifica, se queda en 75 euros.



013125956

**CLASE 8.ª**

La asistencia a Plenos, las sesiones ordinarias como las extraordinarias, estaba fijado en 40 €, ahora se proponen 60 €, esto supone un incremento del 50 %.

La Junta de Gobierno Local, y esto nos sorprende bastante, antes la asignación era de 30 € por sesión, lo que hacía un total de 90 euros por sesión, tantas las ordinarias, como las extraordinarias, ahora se propone 100 €, para ambas, lo que equivale a 300 € por sesión, esto supone un incremento de un 233 %.

Por cada sesión que se haga ahora, antes se podían hacer tres, pero con la asignación actual, se podrían hacer seis comisiones informativas antes.

Las Comisiones Informativas, la asignación era de 15 € por sesión, ahora se proponen 30 €, esto supone un incremento del 100 %.

La sustitución de la Alcaldía, antes era de 20 €/días, ahora se proponen 50 €/día, un 150 % más.

Me decís que esto es como consecuencia que os parecía poco lo de antes, yo creo que esto es un intento de gobernar Talarrubias a través de la Junta de Gobierno Local, no me digan que va a suponer un ahorro de costes, en cuanto se reúna la Junta de Gobierno Local dos veces, son 600 €, ahorro de coste a primera vista no se ve, vamos a ver cuántas veces se reúne la Junta de Gobierno Local, que para ello se ha delegado por el Pleno, competencias de este.

Al principio he pensado que lo que pretenden es impedir el trabajo del partido Socialista en la Oposición: Supresión de Comisiones Informativas, minoración de Plenos, uno cada tres meses en lugar de uno cada dos meses, en definitiva menos participación y transparencia, pero visto esta propuesta de retribuciones, no quiero pensar en el primer pleno que es por interés personal por encima del General que es por lo que estamos aquí.

En comparación con otros municipios, nosotros estamos aquí, y en Talarrubias siempre hemos estado de acuerdo con la propuesta de la FEMP, y se ha asignado las retribuciones siempre en función de esto, y así estaban, en ese grupo nos encontrábamos antes de las elecciones y nos encontramos ahora.

Otros pueblos sus regidores cobran en función de su formación y trabajo como funcionarios o trabajadores por cuenta ajena en empresas.

Pero nos parece una subida excesiva, además creemos que este sistema impide que realicemos nuestra labor de oposición al menos en las mismas condiciones que ustedes las venían realizando, nosotros les dábamos muchísima más participación que ustedes nos dan a nosotros.

Consideramos además que se discrimina a unos concejales elegidos democráticamente sobre otros, y no solamente a nosotros, sino a los suyos propios. Tendremos concejales de 1ª, los que están en la Junta de Gobierno Local, de 2ª, el resto de los vuestros concejales que no están en la Junta de Gobierno y de 3ª, nosotros, cuando todos hemos sido elegidos por el pueblo de manera democrática y vamos a estar supeditados a un Pleno cada tres meses y una o dos Comisiones Informativas al año.



La Comisión de Fomento, las comisiones mixtas y los departamentos, están fijados en el E. sobre el presupuesto de 1900, con arreglo al presupuesto de 1899.

La Comisión de Fomento Local, y esta que se propone formar, con la asignación de 30 E. por sesión, se crea para atender a las necesidades de los ayuntamientos, con un presupuesto de 100 E. por sesión, lo que equivale a 300 E. por sesión, con arreglo al presupuesto de 1900.

Por cada sesión que se haga habrá que se pague para cada una de las comisiones mixtas, en el presupuesto de 1900, con arreglo al presupuesto de 1899.

Las Comisiones Informativas, la asignación de 12 E. por sesión, según se propone en el E. sobre el presupuesto de 1900.

La Comisión de la Alcaldía, según en el E. sobre el presupuesto de 1900, con 120 E. más.

Me dice que esto es como consecuencia que se pague para la sesión, ya que esto es un intento de Gobierno Local, y a través de la Junta de Gobierno Local, no me digan que ya se pague un dinero de más, en cuanto se trata de la Junta de Gobierno Local, con 600 E. más de coste, para atender a las necesidades de los ayuntamientos, con un presupuesto de 100 E. por sesión, lo que equivale a 300 E. por sesión, con arreglo al presupuesto de 1900.

Al principio se pensó que la que quedaba en el presupuesto de la Junta de Gobierno Local, se pague a las Comisiones Informativas, con un presupuesto de 12 E. por sesión, con arreglo al presupuesto de 1900, con 120 E. más.

En consecuencia, esta obra municipal, no se pague para cada una de las sesiones, con un presupuesto de 100 E. por sesión, lo que equivale a 300 E. por sesión, con arreglo al presupuesto de 1900.

Una vez que las comisiones mixtas, con el fin de la formación y trabajo como Comisiones Informativas, con un presupuesto de 12 E. por sesión, según se propone en el E. sobre el presupuesto de 1900.

Para los gastos que se pague para cada una de las sesiones, con un presupuesto de 100 E. por sesión, lo que equivale a 300 E. por sesión, con arreglo al presupuesto de 1900.

Comisiones mixtas que se destinan a una comisión mixta de carácter democrático, con un presupuesto de 100 E. por sesión, lo que equivale a 300 E. por sesión, con arreglo al presupuesto de 1900.



013125957

CLASE 8.ª

Don Antonio García Sánchez.

Pero sobre todo Sr. Alcalde creemos que para ser Sociales no solamente hay que decirlo, sino que hay que actuar teniendo en cuenta el sentir de la Sociedad y sus problemas y eso pasa por saber que las Prestaciones de la Seguridad Social llevan subiendo un 0,25 % durante los dos últimos años (pensiones), y que el SMI ha pasado de 641,40 en 2011, a 645,30 durante 2012, 2013 y 2014 para subir un 0,51% en 2015 y situarse en 648,60 €, que el prepara y el subsidio por desempleo no suponen más de 426 €, casi la subida del Sr. Alcalde y ante esto usted pretende llegar y subirse un 24 % el salario, con respecto al anterior alcalde, para pasar a cobrar 2.000 euros líquidos a percibir al mes. Aproximadamente 7.000 euros más al año de gasto para las arcas municipales.

Creemos que no ha cambiado tanto el puesto de trabajo que usted realiza, tan 24 horas era en mayo como ahora en junio y como será en el futuro. Creemos que no se puede uno aplicar una subida de un 24% del salario, ¿o es que usted pretende aplicar esta misma subida a todos los empleados públicos del Ayuntamiento, sean Laborales o Funcionarios? ¿Podría hacerlo señor Secretario según la regla del Gasto?

COLEGIO PÚBLICO FERNÁNDEZ Y NAJIN

Por todo ello le proponemos que mantenga el salario que tenía el anterior alcalde.

D. Félix Miranda Álvarez.

#### **NOVENO.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.**

4. En el Consejo Municipal de Mayores

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2.015, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.

BOGA DE MANCOMUNIDAD

#### **1. En la Mancomunidad Municipios Siberia**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad, y resultando que al municipio de Talarrubias le corresponde una representación de tres concejales, el Pleno, unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, a los siguientes concejales:

Titular: D. Félix Miranda Álvarez. Don Antonio García Sánchez.

Titular: D. Manuel B. Doña Mª Francisca Martín Luengo.

Don Félix Miranda Álvarez.

5. En la Cooperativa Agraria Siberia, S.A. de RL

#### **2. En el CEDER La Siberia**

D.ª M. Francisca Martín Luengo.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos del CEDER La Siberia, y resultando que al municipio de Talarrubias le corresponde una representación de tres concejales, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en el CEDER La Siberia, a los siguientes concejales:

Titular: D. Manuel B. Doña M. Francisca Martín Luengo.



Para sobre todo Sr. Alcalde cree que para ser decisiva en el momento hay que decirle que...

Creemos que no ha cambiado tanto el modo de trabajo que usted realiza tan de hecho...

Por todo esto le proponemos que traslade el salario que cobra el señor alcalde...

NOVEDAD: Nombrar representantes en los órganos colegiados

Como consecuencia de la comisión de la comisión del Ayuntamiento de Badajoz...

1. En la Mancomunidad Municipios Sibarita

De conformidad con lo previsto en los estatutos de la Mancomunidad y tratándose del...

- Don Antonio García Sánchez
Doña M. Encarnación Martín López
Don Félix Alvarado Álvarez

2. En el CEDER La Sibarita

De conformidad con lo previsto en los estatutos del CEDER La Sibarita y tratándose del...



013125958

**CLASE 8.ª**

Don Antonio García Sánchez.  
Doña Mª Francisca Martín Luengo.  
Don Félix Miranda Álvarez.

### 3. En el Consejo Escolar Municipal

De conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Consejos Escolares Municipales y de Centros Públicos de Enseñanza, el Pleno, por unanimidad, acuerda el nombramiento, como representante municipal en el indicado Consejo:

#### INSTITUTO DE BACHILLERATO SIBERIA EXTREMEÑA

D. Félix Miranda Álvarez.  
Dª Mª Francisca Martín Luengo.

#### COLEGIO PÚBLICO FÉRÁNDEZ Y MARIN

D. Félix Miranda Álvarez.

### 4. En el Consejo Municipal de Mayores

Correspondiendo nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los mismos, de conformidad con el reglamento de los clubes municipales de convivencia de Jubilados y Pensionistas, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes:

#### HOGAR CLUB 3ª EDAD

Dª Mª Luisa Aguilar Zazo.

#### HOGAR PISOS TUTELADOS

Titular: D. Félix Miranda Álvarez. Suplente: Dª María Luisa Aguilar Zazo.  
Titular: D. Manuel Sánchez Andréu. Suplente: Dª Agustina Serrano Cabello.

### 5. En la Cooperativa Agropecuaria Siberia Extremeña.

Dª Mª Francisca Martín Luengo.

### 6. En la Universidad Popular de Talarrubias.

Correspondiendo nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los mismos, de conformidad con el reglamento de la Universidad Popular de Talarrubias, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes



CLASE 81

Don Antonio García Sánchez  
Doña M<sup>ta</sup> Francisca Martín Luengo  
Don Félix Miranda Álvarez

3. En el Consejo Escolar Municipal

De conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Consejos Escolares Municipales y de Carácter Privado de Enseñanza, el Pleno por unanimidad acuerda el nombramiento, como representantes municipales en el referido Consejo

INSTITUTO DE BACHILLERATO SIBERIA ESTRENENA

D. Félix Miranda Álvarez  
D. M<sup>ta</sup> Francisca Martín Luengo

COLEGIO PÚBLICO FERNÁNDEZ Y MARÍN

D. Félix Miranda Álvarez

4. En el Consejo Municipal de Deportes

Consecuentemente nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los miembros de conformidad con el reglamento de los citados municipios de conformidad con lo establecido en el Pleno por unanimidad, acuerdo número dos siguientes:

HOGAR CIUDAD

D. M<sup>ta</sup> Luisa Aguilar Escob

HOGAR PARA FUTEBOLISTAS

Titular: D. Félix Miranda Álvarez, suplente D. Félix Luis Aguilar Escob  
Titular: D. Manuel Sánchez Álvarez, suplente D. Agustín Zorrano Ceballos

5. En la Cooperativa Agrícola Siberia Estrenena

D. M<sup>ta</sup> Francisca Martín Luengo

6. En la Universidad Popular de Talar

Consecuentemente nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los miembros de conformidad con el reglamento de la Universidad Popular de Talar, el Pleno por unanimidad, acuerdo número dos siguientes:





013125959

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS DE DOS MIL QUINCE.

Titular: D. Rocío Mundi Cuevas. Suplente: Dª Pilar Zazo Bravo. Titular: D. Manuel Sánchez  
Andréu. Suplente: Dª Agustina Serrano Cabello.

AMBACE

Don Antonio García Sánchez.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular, el  
grupo socialista, se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y  
cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.



No habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

2ª.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de suplemento de  
créditos 01/2015.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el  
expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al presupuesto líquido de  
Tesorería, sometido a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los  
interesados pudieran comparecer y presentar reclamaciones.

El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 103, de  
fecha 2 de junio de 2015, y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes  
alegaciones:

Presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo, con nº de registro de entrada: 2015/101 y  
—teléfono Para interposición considera que proceda la denestimación de esta alegación por  
los siguientes motivos: No reunir los requisitos establecidos en el art. 170 del RD/10/2008, de 5  
de marzo.



CLASE B1

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE TALAVERA DE LA REINA

Titular: D. Félix María Gómez Rodríguez. D. Félix María Gómez Rodríguez. D. Félix María Gómez Rodríguez.  
Ante: Sr. D. Agustín Sánchez Caballero

AMBADES

Don Antonio García Sánchez

Señor: En virtud de lo que se acuerda en el seno del grupo socialista, el grupo socialista se da por separado.

Y en virtud de lo que se acuerda en el seno del grupo socialista, el grupo socialista se da por separado.





013125960

**CLASE 8.ª****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

**Concejales**

D.ª M.ª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D.ª M.ª del Pilar Zazo Bravo.

D.ª M.ª Luisa Aguilar Zazo.

D.ª Rocío Mundi Cuevas.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D.ª M.ª Agustina Serrano Cabello.

D.ª Tomasa Fernández Utrero.

D.ª Beatriz Agenjo Cabello.

**SECRETARIO**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día doce de agosto de dos mil quince, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el concejal Sr. Don Salvador Eustaquio Buil Nadal.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 9 de julio de**

**2015.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer a la acta de la sesión de fecha 9 de julio de 2015.

No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad.

**2.º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos 01/2015.-** Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 103, de fecha 2 de junio de 2015, y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

Presentada por **Don Mariano Cabanillas Rayo**, con nº de registro de entrada: 2015/1019.

—Informe: Esta Intervención considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: No reunir los requisitos establecidos en el art. 170 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Trujillo, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintinueve horas del día doce de agosto de dos mil cinco, se reúnen los señores concejales al cumplimento de sus deberes como tales, en sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de tal o cual concejal, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Entra en sesión el concejal Sr. Don Sebastián Campaño José María.

Leída la lista de asistencia de orden de la Presidencia se comienza el acto, participando regularmente los señores del Orden del Día en la forma que se indica a continuación.

1.- Lectura y aprobación del proceso del acta de la sesión de fecha 9 de julio de 2015.

No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad.

2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito 01/2015.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito sujeta a un presupuesto máximo de 100.000 euros, con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento de la biblioteca municipal y mejorar las instalaciones.

El expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 103, de fecha 2 de junio de 2015, y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

Presentada por Don Mariano Caballero Mayo, con nº de registro de entrada: 2015/1019. -Intramitir. Esta intervención consiste que procede la declaración de esta alegación por los siguientes motivos: No reunir los requisitos establecidos en el art. 170 del R.D.L. de 2 de mayo de 2010.

- ASISTENTES**
- Alcalde-Presidente
- D. Antonio García Sánchez
- Concejales
- D.º M.º Rincón Martín Luengo
- D.º Félix Miranda Álvarez
- D.º M.º del Pinar Xaco Bravo
- D.º M.º Luis Aguilar Xara
- D.º Pedro Alonso Cuevas
- D.º Manuel Sánchez Arriba
- D.º M.º Agustina Zamora Espelha
- D.º Tomás Fernández Linares
- D.º Beatriz Aguiar Espelha

- SECRETARIO**
- D. José Simón Pineda



013125961

**CLASE 8.ª**

En consecuencia, se informa que las modificaciones que a juicio de esta Intervención procedería introducir en el Acuerdo de aprobación definitiva de concesión de suplemento de crédito, son las siguientes:

**Ninguna.**

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar la siguiente alegación presentada por D. Mariano Cabanillas Rayo, en relación con el expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2015, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	1.395.424,60	1.515.424,60
2	Gastos ctes. en bienes y servicios	1.091.298,00	1.164.603,62
6	Inversiones de Capital	119.800,00	391.394,96

**Presupuesto de Ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Remanente de Tesorería	00,00	464.900,58



CLASE 5ª

En consecuencia, se informa que las modificaciones que a juicio de esta institución presentara introducir en el acuerdo de aprobación definitiva de ejecución de presupuesto de gastos, son las siguientes:

#### Primeras

Realizada la revisión legislativa correspondiente y visto el informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2012, en el que se indica que el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2 de la Ley 1/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se fisonomizan por separado, el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Disponer la siguiente ejecución presupuestaria por D. Manuel Callesillas Raso, en relación con el expediente de ejecución de presupuesto de crédito financiado con cargo al presupuesto inicial de 7 millones por las razones expuestas en el informe de Intervención de fecha 22 de junio de 2012, del que se remite copia al interesado junto con la modificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aceptar definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2012, en la modalidad de ejecución de crédito, financiado con cargo al presupuesto inicial de 7 millones, resultado de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN INICIAL	CONTRIBUCIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	1.782.834,80	1.512.432,80
2	Gastos con sujeción a IVA	1.901.298,00	1.164.810,82
6	Inversiones de Capital	119.800,00	201.304,96

#### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN INICIAL	CONTRIBUCIÓN DEFINITIVA
8	Remanente de Ingresos	00,00	464.900,28



013125962

### CLASE 8.ª

**TERCERO.** Anunciar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos.

#### Intervenciones.-

**Sr. Sánchez Andréu,** este punto se aprobó por la Comisión Informativa de Hacienda, y posteriormente se aprobó en el Pleno de 14 de mayo de 2015, ahora venimos a resolver las alegaciones presentadas por D. Mariano Cabanillas, las cuales desde el grupo que represento entendemos no ha lugar. Por tanto nosotros votamos a favor de la aprobación definitiva de este expediente de suplemento de crédito.

Si bien llegados a este punto me gustaría preguntarle al Señor Alcalde, Antonio García Sánchez si es cierto que va enseñando partidas del presupuesto municipal fotografiadas de los documentos contables a nuestros vecinos, para decirles que las mismas se encuentran en negativo. Concretamente las referentes a Retribuciones del Personal Laboral.

**Sr. Alcalde,** así es.

Como veo que usted me lo confirma, me va a permitir que le diga que un presupuesto es efectivamente eso, una previsión de gastos e ingresos que se realiza para la gestión municipal, y que dichas partidas se van agotando con el paso del ejercicio y la realización de actividades y ejecución del presupuesto. Pues bien, además algunas partidas las hemos agotado a conciencia y por eso estaban en negativo, como la de Retribuciones del Personal Laboral. Con una única intención, intentar disminuir o minimizar la situación que la crisis ha provocado en muchos de nuestros vecinos y vecinas.

**Sr. Alcalde,** precisamente en vísperas de las elecciones.

**Sr. Sánchez Andréu,** cuando dé usted esa información, debería consultarle a sus concejales previamente, esta situación la conocía Dña Francisca Martín, porque ella le podría haber informado que el que estén algunas partidas en negativo es puramente temporal, pues el grupo socialista estaba aprobando un expediente de suplemento de crédito que se llevó a pleno el 14 de mayo de 2015.

Expediente de suplemento de crédito que según el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es una modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Esto se puede hacer con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, mediante anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y para el caso de inversiones con recursos procedentes de operaciones de crédito.



TERCERA. Asumir la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, mediante la modificación del presupuesto corriente por créditos.

Intervenciones

Dr. Sánchez Anaya, este punto se aprobó por la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente se aprobó en el Pleno de 14 de mayo de 2013, siendo votados a favor las peticiones presentadas por D. Mariano Caballero, las cuales desde el grupo de oposición no se han leído. Por tanto, no se votaron y se dio de la aprobación definitiva de este expediente de ejecución de crédito.

Si para llegar a este punto se hubiera preguntado al Sr. Sánchez Anaya, Antonio García, si es cierto que se modificó mediante el presupuesto municipal los gastos de los documentos consilios a cuentas vecinas, para decir que las mismas se mantuvieron en negativo. Concretamente las referidas a la Intervención del Personal Laboral.

Sr. Alcalde, así es

Como veo que usted me lo confirma me va a permitir que le diga que en presupuesto en ejecución en esta provincia de gastos e ingresos que se realiza por la gestión municipal. Y que dichas partidas se van ejecutando con el peso del ejercicio y la realización de actividades y ejecución del presupuesto. Por eso, algunas partidas las hemos ejecutado a conciencia y por eso estamos en negativo, como es la Intervención del Personal Laboral. Con una única excepción, hemos disminuido o eliminado la ejecución que la cifra de presupuesto en materia de ingresos vecinales y vecinales.

Sr. Alcalde, concretamente en materia de los ingresos

Dr. Sánchez Anaya, cuando de usted me informaron, debí de consultar a sus concejales, concretamente con usted Sr. Sánchez Anaya, porque esta es la única partida que el grupo socialista está ejecutando un excedente de crédito que se llevó a cabo el 14 de mayo de 2013.

Expediente de ejecución de crédito que según el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se usa modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede generarse hasta el ejercicio siguiente, y en el que el crédito previsto resulta ineficaz y no puede ser objeto de ampliación.

Esto se puede hacer con cargo al Ramo de Ingresos, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recibidos sobre los totales previstos, mediante emisiones de créditos de otras partidas del presupuesto vigentes no comprometidas y para el caso de inversiones con recursos procedentes de operaciones de crédito.





013125963

CLASE 8.ª

Nosotros en el caso que nos ocupa lo hemos realizado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Nosotros agotamos las partidas para la realización de contrataciones, pero también fuimos capaces de realizar modificaciones suficientes para seguir realizando contrataciones ante la situación de crisis que se estaba y se está produciendo, por tanto y concluyo, primero usted lo sabía o debería saber el motivo de que las partidas se encuentren temporalmente en negativo pues su concejala estuvo en el Pleno en el que se aprobó dicha modificación por tanto debe dar la información completa a nuestros vecinos y no de forma sesgada y segundo y más importante le pido que realice usted las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo un plan de empleo necesario para nuestra localidad a la luz del acta de arqueo firmada por usted mismo en el que recoge que se le entrega un Ayuntamiento con 3.099.666,43 euros.

En relación al Expediente de Modificación de Crédito 01/2015 y como he dicho antes, nosotros votamos a favor de la aprobación definitiva de este expediente de suplemento de crédito.

**3º. -Resolución de alegaciones y aprobación de la Cuenta General 2014.-** Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, del Ayuntamiento y de los OO.AA, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, en fecha 2 de junio de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 29 de mayo de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar por unanimidad, 10 votos a favor y cero en contra, las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2015, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar por mayoría, cuatro votos a favor, grupo socialista y seis abstenciones, grupo popular, la Cuenta General del ejercicio 2014, del Ayuntamiento y OO.AA.

**TERCERO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.



Resolución en el caso que nos ocupa lo hemos tratado con cargo a Reservas. En consecuencia...

Reservamos algunas partidas para la realización de contrataciones, pero también fondos para la realización de otras actividades...

En relación al Expediente de modificación de crédito 01/2015 y como se hizo saber...

37.- Resolución de adjudicación y aprobación de la Cuenta General 2014. Vista la Cuenta General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento y de las O.A.A. junto con toda su documentación...

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, en fecha 2 de junio de 2015...

Visto que la misma se refiere al período que comprende el presente presupuesto, según aparece en el certificado de devolución de fecha 29 de mayo de 2015...

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente...

ACUERDO

PRIMERO. Gestionar por cuantías, 10 euros a favor y cero en contra, las adjudicaciones presentadas por Don Mariano Cárdenas Rizo en relación con el expediente de adjudicación de la Cuenta General, por las acciones expresadas en el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2015, del que se continúa copia el extracto para ser la referencia del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar por mayoría simple entre votos a favor grupo socialista y este Ayuntamiento, grupo popular, la Cuenta General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento y O.A.A.

TERCERO. Ratificar la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la acompaña a la Resolución del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo.



013125964

**CLASE 8.ª**

**4º.- Resolución alegaciones a la desafectación del camino de Valdecaballeros nº 211 del Catálogo de Caminos, tramo desde el inicio del Término Municipal al camino nº 210.-** Considerando que el expediente ha sido instruido para alterar la calificación jurídica, desafectación, del camino público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones, firmadas por:

Don Mariano Cabanillas Rayo, "Se ha podido determinar en el Boletín de referencia que nuestro Órgano Colegiado aprueba el día 26 de febrero de 2015, iniciar expediente sobre alteración calificación jurídica sobre desafectación de un bien demanial a público referenciado con el nº 211 del propio Catálogo de Caminos (que por cierto posiblemente no estén aprobados en segunda instancia gracias a nuestras reclamaciones que ya se dirán), si bien no solamente al parecer se trata de esa permuta de bien Público a demanial, sino que para más INRI la modificación de trazado se pretende al parecer y según consta en el propio anuncio, para una vez conseguido esa alteración jurídica, ceder a los solicitantes que no referencia, y mediante permuta otros por el nuevo trazado propuesto, que pasaría a incorporarse al dominio público, con las condiciones establecidas en el informe del técnico municipal de fecha 17 de febrero de 2015, una situación un tanto extraña, ya que con muchas vueltas al expediente propiamente dicho vuelve el camino a ser de dominio público, una situación muy extraña y posiblemente sin resultados aparentes, tanto para los propios interesados como para el público en general no solamente a los vecinos de Talarrubias sino obviamente a otras personas que quieran hacer sus visitas turísticas y/o de pesca a la lámina del pantano.

Otra situación a tener en cuenta nuestro Órgano Colegiado es saber nuestros administrados en porcentaje de votos fue aprobado esa alteración, ya que no referencia el documento que al propio tiempo se copia cuantos a favor, en contra y/o abstenciones".

En consecuencia, vistos los informes emitidos, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, por 10 votos a favor, grupo popular (6) y grupo socialista (4), por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por las razones siguientes:

1º. La desafectación del camino se realiza en cumplimiento de la legalidad. En este sentido, la Legislación aplicable viene determinada por los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

2º. La desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando de bien de uso público a bien de carácter patrimonial, acreditándose su oportunidad y legalidad, basándose en mejores condiciones de tránsito, acortando las distancias y, dando mejor servicio público.



17. Revocación definitiva a la inscripción del camino de V'aldecañal nº 211 del Catálogo de Caminos... (text is mirrored)

Considerando que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones... (text is mirrored)

Don Marina Camarillo Razo, 25 de fecha de inscripción en el Registro de vehículos... (text is mirrored)

Que al haberse cumplido en su totalidad el procedimiento administrativo... (text is mirrored)

En consecuencia, tras los debates celebrados en el Pleno Municipal... (text is mirrored)

ACTA

PRIMERO. Describir las actuaciones presentadas por las partes interesadas.

1. La inscripción del camino se realizó en cumplimiento de la legislación... (text is mirrored)

2. La inscripción consta en la inscripción de la inscripción jurídica de un bien... (text is mirrored)



013125965

**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.** Alterar la calificación jurídica del bien, desafectación, del camino público "De Valdecaballeros", nº 211 del Catálogo de Caminos, tramo desde el inicio del Término Municipal al Camino nº 210, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

**TERCERO.** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**CUARTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**5º.- Expediente de Generación de Créditos por Mayores Ingresos 02/2015.-** Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Vista que con fecha 7 de julio de 2015, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vista que con fecha 8 de julio de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista que con fecha 9 de julio de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**



CLASE 2ª

SEGUNDO. Aprobar la modificación jurídica del plan, desentendiéndose del número máximo de...

TERCERO. Redigir en la redacción original del libro inventario de bienes de la...

CUARTO. Redigir el acta de recepción formal del bien inmueble que ha sido declarado...

QUINTO. Remite al Alcalde para que emita los documentos que sean necesarios en orden...

7.- Expediente de Garantía de Créditos por Mejores Pagos (2012). Vista la...

Vista que con fecha 7 de julio de 2012, se emitió Moción del Alcalde en la que se...

Vista que con fecha 8 de junio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Leyenda...

Vista que con fecha 9 de junio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la...

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de concurso del vigente...

RESULTADO

INTERESES. A efectos de expedir el expediente de modificación de crédito nº 000012 del Presupuesto...

Atas en Aplicaciones de Gestión



013125966

**CLASE 8.ª**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
150	210	Infraestructura y Bienes Naturales. Urbanismo	40.000,00
241	13000	Personal Temporal	118.000,00
241	16000	Seguridad Social. Personal Temporal	39.000,00
338	22609	Actividades Culturales	57.886,21
450	62210	Obra Gimnasio y Vestuarios Polideportivo	154.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>408.886,21</b>

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

**Altas en Conceptos de Ingresos**

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
45050	Transferencias ctes. en cumplimiento de convenios suscritos con Comunidades Autónomas en materia de Empleo y Desarrollo	139.000,00
45060	Junta de Extremadura. Actividades Culturales.	20.381,21
46102	Diputación. Actividades Culturales.	5.900,00
46103	Diputación. REVITALIZA I y II	225.605,00
46104	Diputación. Programa AURORA	18.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>408.886,21</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**6º.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, "Eliminación del parámetro de densidad máxima edificatoria en el UE-14".-** Por el Sr. Presidente se presentan al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación Puntual 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por Oguvat Cijara-Siberia, promovida por el Ayuntamiento.

Informada favorablemente por Secretaría, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente







013125967

CLASE 8.ª

## ACUERDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Talarrubias, Eliminación del Parámetro de densidad edificatoria en la Unidad de Ejecución UE- 14.

La presente innovación persigue como objetivo principal suprimir los parámetros referidos al número máximo de viviendas y a la densidad edificatoria en la Unidad de Ejecución UE- 14, y al mismo tiempo reconocer la consolidación de los terrenos integrados en esta en ejecución del planeamiento previsto.

Para alcanzar estos fines, se considera necesaria la eliminación de la ficha correspondiente a la Unidad de Ejecución UE- 14 que forma parte de la Normativa Urbanística de las NNSS, y a los Planos de ordenación para establecer los nuevos límites del Suelo Urbano Consolidado.

**Segundo.-** Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se inserte anuncio en el periódico Hoy, por ser el de mayor tirada en la Provincia.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**7.º.- Nombramiento de un representante de este Ayuntamiento en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia.-** Correspondiendo nombrar en el citado órgano a un representante de este Ayuntamiento, el Pleno, acuerda por mayoría, 6 votos a favor, grupo popular, el grupo socialista se da por enterado, nombrar a:

Doña Mª Francisca Martín Luengo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas veinte minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.





CLASE B1

ACUERDO

Primer.- Aprobar inicialmente la Modificación Parcial 12014 de las Normas Subsidiarias de Urbanismo del Ayuntamiento de Talavera, Eliminación de Demarcación edificatoria en la Unidad de Ejecución UB-14.

La presente modificación persigue como objetivo principal suprimir las parcelas afectadas al número máximo de viviendas y a la demarcación edificatoria en la Unidad de Ejecución UB-14 y al mismo tiempo mantener la configuración de los terrenos afectados en esta ejecución del planeamiento previsto.

Para alcanzar estos fines, se considerará incluida la eliminación de la ficha correspondiente a la Unidad de Ejecución UB-14 que figura parte de la Normativa Urbanística de las NRSU y a las parcelas de urbanización para vivienda, las nuevas líneas del suelo urbano consolidado.

Segundo.- Que se examine el pedido por escrito de un área, mediante acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento y Junta Local de la Provincia.

Además se inserta número en el pedimento hoy por ser el de mayor rango en la Ley.

Tercero.- Poner a Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionan con el asunto.

7.- Nominación de un representante de este Ayuntamiento en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Sierra.- Concurrirá el número en el cargo de uno a un representante de cada Ayuntamiento, el Pleno acordó por mayoría, a favor a favor, grupo popular, el grupo socialista se abstiene, nombrar a:

Dña Mª Encarnación Martín Jorjano

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas veinte minutos de la que es el momento que se





013125968

**CLASE 8.ª****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.****ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

**Concejales**

Dª Mª Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

Dª Mª del Pilar Zazo Bravo.

Dª Mª Luisa Aguilar Zazo.

Dª Rocío Mundi Cuevas.

D. Manuel Sánchez Andréu.

Dª Mª Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal

Dª Tomasa Fernández Utrero.

Dª Beatriz Agenjo Cabello.

**SECRETARIO**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día ocho de octubre de dos mil quince, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2015.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer a la acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2015.

No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad.

**2º.- Aprobación subvención AEPSA 2015 por importe de 53.200 euros.-** Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.)” Garantía de Rentas y que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientos euros (53.200.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras de:

De Accesibilidad final de C/ Alcántara, C/ Embajadores y C/ Derecha, por importe de noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos. (95.283,96.-€).

Y, encontrándolo conforme, por mayoría absoluta (6 votos a favor grupo Popular, 5 votos en contra grupo Socialista), acuerda:



**RIMERO.-** Aprobar la siguiente actuación:

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**





013125969

**CLASE 8.ª**

Accesibilidad final de C/ Alcántara, C/ Embajadores y C/ Derecha, por importe de noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos. (95.283,96.-€).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio García Sánchez, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**TERCERO.-** Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Así mismo se aprueba la aplicación de Contribuciones Especiales en la cantidad que sobrepasa de la subvención.

#### **Intervenciones.-**

**Sr. Alcalde.-** El motivo de asfaltar la C/ Alcántara es para dar más fluidez a la C/ Vicente Alexandre y C/ Santiago, al cambiarse la circulación de la Avda. de la Constitución se ha aumentado el tráfico en ella, y por lo tanto es para darles más fluidez.

La C/ Embajadores es una calle muy céntrica y darle más fluidez.

La C/ Derecha, porque en el 2015, no es normal que se esté pisando barro.

**Sr. Sánchez Andréu.-** Ustedes proponen las calles siguientes:

El final de Calle Derecha, desde la esquina de la nave del Serrano para dar acceso a unos solares (cuatro puertas y en todas pone se venden), la parte de la Calle Embajadores (solares a un lado y a otro) que da al lado del edificio de Víctor Vázquez, próximo al NCC, y por último el final de la Calle Alcántara que se corresponde con la parte de atrás de la casa de Juan Metidieri (una nave y dos puertas de solares), prácticamente toda la propuesta de obra dan acceso a solares sin edificar. Yo creo que vamos viendo cual va a ser su criterio a la hora de reparto de las inversiones en Talarrubias.

Y me sorprende que diga el señor alcalde a la hora de presentar su propuesta que “en 2015 no es de recibo pisar barro” cuando entre otras va a realizar actuaciones como la del final de la Calle Derecha que supondrá hormigonar 34 metros lineales, y a partir ahí se seguirá pisando barro, en fin populismo.

Le dije cuando tomó usted posesión que yo y el grupo socialista estaríamos apoyando las políticas de progreso y desarrollo de Talarrubias, y colaboraríamos en aquello que supusiera el crecimiento de lo general por encima de lo particular, por eso nosotros le proponemos lo siguiente:

Dar salida al pueblo por la Calle San Bartolomé y unirla desde el final de la calle Alta con las Calles Reina Sofía y López de Ayala.



CLASE E\*

... y ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

Intervenciones

... Sr. Alcalde ...

La Diputación ...

La Diputación ...

Sr. Sánchez Andrés ...

El final de Calle Torcaza ...

Y me sorprende que diga el señor alcalde ...

Lo digo cuando ...



013125970

**CLASE 8.ª**

Segundo el tramo del final de la Calle Cerrillo tras y unión con calle Travesía Parque Infantil, como manera de descongestionar la Calle Vicente Alexandre, para llegar a la Calle Alfarero y Lope de Vega.

Por último, el tramo de calle entre Barco y Llano Amarillo (Frente a la Casa de Lorenzo y la Casa de Merche).

Como verá nuestro objetivo es mejorar el acceso a viviendas y facilitar el tráfico a conductores y peatones sin tener en cuenta ningún otro tipo de interés que el del crecimiento natural de Talarrubias.

**Sra. Martín Luengo**, me parece penoso que penséis que podamos arreglar estas calles a personas particulares, por intereses particulares, eso lo primero, pero allá vosotros si pensáis así.

La c/ Alcántara, es paralela a la c/ Vicente Alexandre y Santiago, que desde que se puso en sólo sentido la Avda. de la Constitución, no sólo ha aumentado el tráfico de coches, sino también el de camiones, para salir a las cooperativas.

**Sr. Alcalde**, con respecto a la c/ de Lorenzo, sabes bien que esa calle no tiene saneamiento, y para que puedan evacuar todos los saneamientos de la c/ Núñez de Balboa, sabes que tiene que abrirse una calle, también tenemos en proyecto abrir la c/ Llano Amarillo para conectar el pueblo por ahí.

**Sr. Sánchez Andréu**, ¿Ha tenido usted en cuenta a la hora de establecer su propuesta las normas de planeamiento municipal?

**Sr. Alcalde**, responde afirmativamente.

**3º. -Modificación de Ordenanzas Municipales.-** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2015, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales del precio público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales y la tasa por expedición de documentos administrativos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (seis votos a favor, grupo popular y 5 abstenciones, grupo socialista).

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales del precio público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales y la tasa por expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:







013125971

**CLASE 8.ª**

## **ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCALES DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPALES**

### **FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

#### **Artículo 1.**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece de acuerdo con el artículo 20.4 o) la tasa por la prestación de servicios alquileres de locales de usos múltiples de propiedad municipal.

### **HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de servicios de competencia local consistente alquiler de locales e instalaciones de propiedad municipal.

### **OBLIGADOS AL PAGO**

#### **Artículo 3.**

Son sujetos pasivos del precio público en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de las instalaciones de los locales de usos múltiples de propiedad municipal.

#### **Artículo 4.**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

### **CUANTÍA**

#### **Artículo 5.**

1. La cuantía del precio público a satisfacer por los usuarios de este servicio, entendiéndose por tales las personas que al satisfacer la misma adquieren dicha condición, que les permite acceder a los locales e instalaciones municipales para utilizaciones aisladas que no supongan la utilización del local o Instalación a título de alquiler continuado, regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas serán las siguientes:



# ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCALS DE TIPO NO HABITABLES

## FINANCIAMIENTO LEGAL Y OBJETIVO

### Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforma a la sustitución por el artículo 100 de la Ley 39/1988, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2300/1984, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, medidas de ajuste de cuentas con el artículo 50.4 de la Ley por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de prestación de servicios públicos de propiedad municipal.

## HECHO IMPONIBLE

### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de esta tarifa pública la prestación de servicios de alquiler de locales no habitables de propiedad municipal.

## OBLIGADOS AL PAGO

### Artículo 3.

Son sujetos pasivos del precio público del hecho imponible en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren el artículo 25 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias o alquiladas por los servicios de las instalaciones de los locales de tipo no habitables de propiedad municipal.

### Artículo 4.

1. Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona natural o jurídica que en la fecha de una inspección tributaria. La responsabilidad subsistirá en las sucesivas inspecciones tributarias del grupo social.

2. Las obligaciones tributarias de las instalaciones de tipo no habitables de propiedad municipal que carezcan de personalidad jurídica, cuando se encuentren en posesión o en patrimonio de personas físicas o jurídicas, serán de su competencia tributaria y su inscripción a sus respectivos registros correspondientes de las obligaciones tributarias de dicho tipo.

## CUANTÍA

### Artículo 5.

1. La cuantía del precio público a satisfacer por los usuarios de este servicio, establecido por esta Ordenanza, que se establece en el artículo 23 de la Ley General Tributaria, que los permite acceder a los locales e instalaciones municipales para actividades económicas que no supongan el ejercicio del comercio o industria a título de alquiler, quedando regulada en esta Ordenanza con la lista de los tipos de actividades en el anexo I.

2. Las tarifas serán las siguientes:



013125972

### CLASE 8.ª

-Alquiler de las naves de usos múltiples del Recinto Ferial, para reuniones, conferencias, celebraciones u otras actividades: 50,00 euros/día o fracción inferior al día.

- Alquiler de locales y resto de instalaciones de la Universidad Popular. Anexo I.

#### Artículo 6.

##### Exenciones y bonificaciones:

Las estipuladas por la Ley y en el caso del Salón de Actos ubicado en la calle Avda. Constitución, nº 79, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural, realizadas por Asociaciones locales sin ánimo de lucro, al igual que para las empresas y cooperativas siempre que sean de la localidad, con el beneficiario y participación libre de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerará de tarifa o cuota alguna".

#### NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

#### Artículo 7.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, o se concede la utilización de las instalaciones, si bien se establece que el abono se hará con carácter previo al uso de dichas instalaciones, una vez se haya concedido la autorización de uso.

#### NORMAS DE GESTIÓN

#### Artículo 8.

1. Cualquier vecino interesado en el alquiler de algunos de los locales mencionados, deberá realizar una solicitud previa, con una antelación de 7 días, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el cual, previo estudio de la misma, otorgará la oportuna resolución al respecto.

2. Además de los precios públicos que se devenguen, los sujetos pasivos responderán de todos los daños que se produzcan en los bienes, muebles o inmuebles, cuya utilización se les permita. Para responder de ellos, el Ayuntamiento exigirá una fianza de 150 euros, si los daños ocasionados superan el importe de la fianza, se abonará la diferencia a la justificación de la reparación.

3. Las concesiones y autorizaciones son intransferibles, por lo que los beneficiarios de ellas no podrán dejar sus derechos a terceros.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.



CLASE B

Alquiler de los locales de una propiedad del Estado para instalaciones, construcciones o otras actividades 30,00 euros/metro cuadrado al día.

Alquiler de locales y todo de instalaciones de la Universidad Popular. Anexo I.

Artículo 6.

Instalaciones y mantenimiento

Las instalaciones por la Ley y en el caso del Estado de acuerdo con la Ley de Contratación de 2017, siempre que se trate de instalaciones tecnológicas, energéticas, sanitarias de tipo sanitario o cultural, realizadas por Asociaciones locales de trabajo de lucro, al igual que para las empresas y cooperativas siempre que sean de la localidad, con el consentimiento y participación libre de acciones, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, en los términos de infra o como alguna.

ACREDITACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7.

La obligación de pago hace desde que se inicia la prestación del servicio, o se concede la utilización de las instalaciones, al tanto de cualquier otro modo que se haya acordado con el titular de dichas instalaciones, una vez se haya concedido la utilización de las.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.

1. Cualquier vez que exista un acuerdo en el ámbito de las instalaciones, deberá existir una solicitud previa con una antelación de 7 días, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el cual, previo estudio de la misma, resolverá la solicitud al respecto.

2. Además de los precios públicos que se determinen, los precios públicos responderán de todas las tasas que se produzcan en las obras, mejoras o reparaciones, cuya utilización se les permita. Para responder de ellas, el Ayuntamiento exigirá una fianza de 150 euros a los usuarios. Los usuarios deberán presentar el importe de la fianza al momento de la autorización de la instalación.

3. Las concesiones y subvenciones no constituirán, por lo que los beneficiarios de ellas no podrán exigir sus devoluciones y tasas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En todo lo relativo a la utilización de instalaciones deportivas, así como de las instalaciones que las mismas constituyan en esta ley, se estará a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley General Tributaria.



013125973

**CLASE 8.ª**

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales previstos en las leyes y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ANEXO I

Auditorio (salón de actos) y Sala de los Espejos.

- Empresas no locales: 100 euros diarios y si son más de 3 días tendrán descuento del 25%
- Empresas locales y cooperativas locales: gratuitos.
- Entidades Sociales locales y asociaciones locales: gratuitos.
- Centros docentes, Organismos Públicos: gratuitos.

Aulas sin distinguir la capacidad del número de alumnos al igual que el Aula de Informática, serán gratuitas para:

Asociaciones locales sin ánimo de lucro al igual que para empresas y cooperativas locales.

Para empresas de fuera de nuestra localidad:

- Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.
- Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
- Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.

## REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

### Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de los documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

### Artículo 2º.- Hecho imponible

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida de expediente de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.





013125974

## CLASE 8.ª

2.-A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunden en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.-No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y al a utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

### Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo caso interés redunden la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### Artículo 4º.- Responsables

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias:

- 1.ª Haber sido declaradas pobres por precepto legal.
- 2.ª Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.
- 3.ª Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

### Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinan de acuerdo con el anexo nº 1.º que se une a esta Ordenanza Fiscal.

### Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

### Artículo 8º.- Devengo

1.-Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.



2.- La misma solicitud se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido promovida por el particular o terceros en su beneficio cuando no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de sanción, impago y los relativos a la prestación de servicios o valoración de actividades de competencia municipal y al reconocimiento preventivo o al aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, por estar gravados por esta Tasa Municipal o por las tasas que en este punto aplican por esta Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

3.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que solicitan, promuevan o en cuyo caso interpongan la tramitación del documento o expediente in fine de este.

Artículo 4º.- Responsabilidad

1.- Responsabilidad solidaria de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria.  
2.- Son responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los administradores o liquidadores de quiebras, concursos, exonerados y cambios en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Excepciones subjetivas

Quedan de caución sujetos contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias:  
1.º Haber sido declarados pasivos por presunción legal.  
2.º Haber intervenido en el fraude de la Ley General Tributaria.  
3.º Haber obtenido el beneficio fiscal de la Ley General Tributaria respecto a los expedientes que deben surtir efectos procesales, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pasivos.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará de acuerdo con el artículo 41.º de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º.- Beneficiarios de la cuota

1.- No se considerará beneficiario alguno de las cuotas tributarias referidas en la Tasa de esta Tasa.

Artículo 8º.- Devengo

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se promueva la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.





013125975

### CLASE 8.ª

2.-En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunden en su beneficio.

#### Artículo 9º.- Declaración e ingreso

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en esto mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa (97).

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado par que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se archivará la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde el momento de su publicación en el BOP, hasta su modificación o derogación expresa.

#### TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

#### ANEXO nº 1

Epígrafe 1º.- En materia de funcionarios, empelados y obreros municipales.



.- Licencias

0.45 euros.





013125976

**CLASE 8.ª**

2º.- Permuta de funcionarios	0,75 euros.
3º Reconocimiento de derechos pasivos de funcionarios o Sus causantes.	0,39 euros.
Epígrafe 2º.- En materia de censos de población y habitantes del municipio.	
1º.- Certificados de empadronamiento en el censo de población:	
En vigentes.	1,00 euros.
En censos anteriores	1,50 euros.
2º.- Volantes de fe de vida.	0,75 euros.
3º.- Solicitud de baja en el Padrón	0,75 euros.
4º.- Certificados de buena conducta	1,00 euros.
5º.- Otras certificaciones no especificadas	1,00 euros.

Epígrafe 3º.- Expedientes de solicitud de licencias u autorizaciones municipales.

1º.- Solicitud de licencia de obras. 12,02 euros.

Epígrafe 4º.- Por compulsas de documentos. Gratis.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**Intervenciones.-**

**Sra. Martín Luengo,** explica cuales son las modificaciones que se realizan en ambas ordenanzas y en qué consisten.

En relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales se modifica:

Donde dice: Las estipuladas por la Ley y en el caso del salón del Salón de Actos ubicado en calle Avd. de la Constitución, n.º 79, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o culturales, sin ánimo de lucro, con el beneficio y participación libre



**CLASE 8ª**

0,75 euros	7.- Formas de financiación
12,75 euros	7.- Recaudamiento de distintos tipos de impuestos a los cultivos
	Figura 7.- En materia de gastos de población y habitantes del municipio
	7.- Contribuciones de empadronamiento en el caso de población
1,00 euros	En viviendas
1,50 euros	En centros asistenciales
0,75 euros	7.- Volantes de la duenda
0,75 euros	7.- Recaudación de pago en el fidejazo
1,50 euros	7.- Contribuciones de bienes inmuebles
1,00 euros	7.- Otras contribuciones sujeción
	Figura 7.- Expendidos de población de familias e instituciones municipales
12,75 euros	7.- Recaudación de impuestos de otros
0 euros	Figura 8.- Por conceptos de documentos

SECTORES DE LA ECONOMÍA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, MEDIANTE EXPEDICIÓN del mismo en el ámbito de gestión de este Ayuntamiento y en el ámbito de gestión de la Provincia por parte de todos sus órganos, dentro de los límites de las competencias que corresponden y planear las actividades que estimen oportunas.

TERCERO. Constar en el expediente de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo establecido, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2800/1 de 2 de marzo.

CUARTO. Expedir al Sr. Alcalde-Presidente para que trascriba los documentos relacionados con este asunto.

Intervenciones:  
Sr. Martín Luengo, expone dudas con las modificaciones que se realizan en ambas instancias y en que consisten.

En relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación de servicios de alquiler de locales de venta múltiples municipales se modifica:

Donde dice: Las empresas por la ley y en el caso del salón de Actos ubicado en Calle 4ª de la Constitución nº 59, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural, sin ánimo de lucro, con el propósito y participación de



013125977

### CLASE 8.ª

de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerara de tarifa o cuota alguna.

*Debe decir: "Las estipuladas por la Ley y en el caso del Salón de Actos ubicado en la calle Avda. Constitución, nº 79, siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural, realizadas por Asociaciones locales sin ánimo de lucro, al igual que para las empresas y cooperativas siempre que sean de la localidad, con el beneficiario y participación libre de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerará de tarifa o cuota alguna".*

Y en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos regula además de las compulsas otros documentos, se modifica:

#### Dice:

- Auditorio (Salón de Acto) y Sala de Espejos.
  - Empresa: 100 euros diarias y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %
  - Empresas Locales: 50 euros diarias y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %
  - Entidades Sociales Locales: 25 euros diarios y si son más de 3 días tendrán un descuento del 25 %.
  - Centros docentes, Organismos Públicos serán gratuitos.
- Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.
- Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
- Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.

#### Debe decir:

Auditorio (salón de actos) y Sala de los Espejos.

- Empresas no locales: 100 euros diarios y si son más de 3 días tendrán descuento del 25%
- Empresas locales y cooperativas locales: gratuitos.
- Entidades Sociales locales y asociaciones locales: gratuitos.
- Centros docentes, Organismos Públicos: gratuitos.

Aulas sin distinguir la capacidad del número de alumnos al igual que el Aula de Informática, serán gratuitas para:

*Asociaciones locales sin ánimo de lucro al igual que para empresas y cooperativas locales.*  
*Para empresas de fuera de nuestra localidad:*

*Aulas con una capacidad hasta 15 alumnos 15 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25 %.*



CLASE II

de centros para solistas y familias con 7 días de anticipación, se les entregará en fecha...

Los centros para solistas y familias con 7 días de anticipación, se les entregará en fecha...

Y en cuanto a la información para el personal de la Tasa por Expedición de Documentos...

Datos

- Autoridad (Salón de Actos) y Sala de Exposición
- Imprenta: 100 euros diarios y el resto más de 3 días también un documento del 22%
- Imprenta Local: 30 euros diarios y el resto más de 3 días también un documento del 22%
- Imprenta Social Local: 25 euros diarios y el resto más de 3 días también un documento del 22%
- Centros docentes, Organismos Públicos según garantía
- Aula con una capacidad para 15 alumnos (6 € diarios) y el resto más de tres días también un documento del 22%
- Aula con una capacidad superior a 15 alumnos (22 € diarios) y el resto más de tres días también un documento del 22%
- Aula de laboratorios: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y el resto más de tres días también un documento del 22%

Datos de los

documentos de actos y Sala de Exposición

- Imprenta no local: 100 euros diarios y el resto más de 3 días también un documento del 22%
- Imprenta Local y cooperativa local: garantía
- Imprenta Social Local y cooperativa social: garantía
- Centros docentes, Organismos Públicos: garantía

Los centros docentes, Organismos Públicos, garantía

Los centros docentes, Organismos Públicos, garantía

- Aula con una capacidad para 15 alumnos (6 € diarios) y el resto más de tres días también un documento del 22%



013125978

**CLASE 8.ª**

- Aulas con una capacidad superior a 15 alumnos 25 € diarias y si son más de tres días tendrán un descuento del 25%.
- Aula de Informática: 80 € diarios con un máximo de cinco horas al día y si es más de una semana tendrán un descuento de un 10 %.

**Sr. Sánchez Andréu**, la ordenanza Fiscal nº T1 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos regula además de las compulsas otros documentos. Fíjese, usted modifica las compulsas, las pone gratis, esto se puso como consecuencia del abuso. Cuando a una empresa le hacen una inspección fiscal y tiene que enviar fotocopias compulsadas de la facturación y suponía estar un funcionario municipal uno o varios días compulsando. Suponía tener a un funcionario trabajando uno o varios días para una empresa. Que usted quiere quitarlo quítelo, pero sabe a cuento asciende el contenido de lo que quita, lo que va a dejar de ingresar por este concepto no excederá de 1.500 euros anuales incluido los certificados de empadronamiento, volantes de fe de vida y estado, solicitud de baja en padrón, certificados de conducta y otras certificaciones, por lo que le propongo que ya que lo que va a quitar redundará fundamentalmente en empresas, quite también lo que afecta a los trabajadores municipales en concreto el epígrafe 1 y lo que afecta a todos nuestros vecinos el epígrafe 2, y no solamente lo que afecta principalmente a unos pocos.

También modificación la Ordenanza del Precio Público por prestación de servicios de alquiler de locales de usos múltiples municipales.

Lo que pretende es ampliar la exención en el pago por la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura y la Sala de los Espejos del Centro de Ocio y Formación, así como todas las aulas para reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural a las cooperativas y a todas las empresas y asociaciones locales sin ánimo de lucro que tengan sede social en la localidad.

Señor Secretario, a cuánto ha ascendido durante el año 2.014 la cantidad que han pagado las empresas, cooperativas y asociaciones por el uso de las instalaciones de las que estamos hablando, 100-150 €, recuerdo que las mismas tienen un mantenimiento (trabajador que abre y cierra, luz, agua, calefacción, etc...) y que el coste para las empresas es insignificante, más si cabe con que además pueden alquilar cualquier salón particular, con lo que entramos en cierta competencia desleal.

Nosotros pensamos que no es relevante lo que se cobraba, que venía a sufragar los gastos por la cesión de la instalación y que servía para el mantenimiento de nuestras instalaciones, por eso nos vamos a abstener, si ustedes lo quieren hacer háganlo, pero lo que si les pido es que lo prioritario sean las actividades, jornadas, cursos, reuniones, etc... organizadas por la Propia Universidad Popular para el beneficio de todos y todas nuestros vecinos y vecinas, por delante de aquellas que planteen asociaciones locales, cooperativas y empresas y no al revés, no sea que acabemos teniendo edificios municipales para el disfrute de los asociados a determinadas asociaciones.

**Nombramiento de un representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora de la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".**- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1,



...deberá con una capacidad superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...

En relación a la...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...

También...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...

Lo que...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...

Según...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...

Respecto...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...

El...  
...deberá ser superior a 15 personas...  
...deberá ser superior a 15 personas...





013125979

**CLASE 8.ª**

del Decreto 102/2014, de 28 de junio, por el que se regula la Junta Rectora de la ZEC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" será vocal de la misma un representante de cada uno de los municipios en los que se ubica la Zona de Interés Regional.

Con el objeto de proceder a la renovación de los representantes de las distintas Administraciones Públicas en la Junta Rectora de la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", se propone como representante de este Ayuntamiento a Don Antonio García Sánchez, como titular y a Doña M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo, como suplente.

Sometida a votación, el Pleno por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo popular, y cinco abstenciones, grupo socialista, acuerda:

**Primero.-** Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora de la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", a Don Antonio García Sánchez, como titular y a Doña M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo, como suplente.

**Segundo.-** Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

**5º.- Adhesión a la declaración institucional de la FEMP, en relación con la coordinación municipal de la Ayuda al Refugiado.-** Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países devastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión y la pobreza. Esta situación, que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras históricas y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de Europa.

Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo período de 2014.

Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199.960 personas; de Kosovo, 101.350; de Afganistán, 82.350; de Eritrea, 63.445, y de Serbia, 48.435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en más de 2.500 personas.

Ante este drama humanitario, las autoridades europeas se enfrentan a la que ha sido calificada como la peor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, ante el mayor reto para encontrar soluciones urgentes que implican una política común de asilo y de cooperación internacional.

El Gobierno Central debe seguir instando a la UE a llevar a cabo esa política común por encima de la situación económica de los países miembros, que defina la cuota del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la acogida de las personas, y encajando esta medida en el marco de los acuerdos y acciones que determine la UE.

En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha citado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de ordenar el proceso y articular la acogida de refugiados.



del Decreto 102/2014, de 28 de junio, por el que se regula la Junta Electoral de la XII "Circunscripción de Badajoz y Sierra de Gata" será vocal de la misma un representante de cada uno de los municipios en los que se sitúa la Zona de Interés Regional.

Con el objeto de dar traslado a la renovación de los representantes de las distintas Administraciones Públicas en la Junta Electoral de la XII "Circunscripción de Badajoz y Sierra de Gata", se propone como representantes de esta Administración a Don Antonio García Sánchez, como titular y a Dña Mª Francisca Martín Domínguez, como suplente.

Se solicita a ustedes, al efecto por motivos absolutos, una copia a favor, grupo popular, y cinco ejemplares, grupo socialista, acuradas.

Primer.- Señalar representantes de esta Administración en la Junta Electoral de la XII "Circunscripción de Badajoz y Sierra de Gata", a Don Antonio García Sánchez, como titular y a Dña Mª Francisca Martín Domínguez, como suplente.

Segundo.- Realizar entrega del acuerdo a la Dirección General de Mérito y Promoción de la carrera de Medio Ambiente y Rural, Turismo Agrario y Turismo.

3.- Admisión a la declaración institucional de la FICRU, en relación con la coordinación municipal de la Ayuda al Hogar. Las citas siguientes obligan a las personas a favor de sus países desarrollados por conflictos como países en desarrollo de la zona de la política. Esta medida que hay en la provincia de los hogares de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no se trata, pero ha sido el caso de Asturias y llama a la parte de cada uno de los países miembros de Europa.

Según datos de la Agencia Europea de Estadística (Eurostat) entre enero y julio de este año, las ventas en la Unión Europea 140.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en el mismo periodo de 2014.

Los solicitantes de este grupo 2014 y 2015, tendrán a los datos publicados por Eurostat, así como los procedimientos de BIRSA (140.000 personas de Kosovo, 101.250 de Alguirre, 82.250 de Euzkadi, 83.442 de Serbia, 68.442 de ACURIE) Agencia de Estadística de Navarra (datos) con el número de ventas en más de 2.300 personas.

Ante este clima favorable, las autoridades europeas se refieren a la que ha sido calificada como la peor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, uno de los mayores retos que enfrenta Europa es regular una política común de asilo y de cooperación internacional.

El Gobierno Central debe seguir trabajando a la UE a través de canales comunes por encima de la situación económica de los países miembros, que define la crisis del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la seguridad de las personas, y especialmente en el marco de los acuerdos y acciones que promueva la UE.

En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha creado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de mejorar el proceso y facilitar la gestión de refugiados.



013125980

### CLASE 8.ª

Es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables, no improvisadas, que impliquen el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y facilitarles unas condiciones dignas de vida.

En atención a lo expuesto, proponemos los siguientes:

#### ACUERDOS:

- Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.

- Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.

- Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

- Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.

- Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.

- Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado.

Remitir el presente acuerdo a la FEMP.



CLASE B\*

Es fundamental velar por la respuesta a las demandas de los ciudadanos, en particular, por aquellos que implican el análisis de los problemas sociales en los países receptores, especialmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y bienestar más esenciales de los ciudadanos.

La atención a las demandas, proporcionalmente las siguientes:

ACUERDOS:

Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la intermediación con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los municipios. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al extranjero, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su reclamación de recursos.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales están en disposición de proporcionar dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en una de las formas que se indiquen en el presente acuerdo y el cual a la vez será suministrado a los municipios.

Que este inventario de recursos que se constituya a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las unidades del Tesoro Público se organicen convenientemente la ayuda al extranjero.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la intermediación con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los municipios. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al extranjero, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su reclamación de recursos.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales están en disposición de proporcionar dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en una de las formas que se indiquen en el presente acuerdo y el cual a la vez será suministrado a los municipios.

Que este inventario de recursos que se constituya a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las unidades del Tesoro Público se organicen convenientemente la ayuda al extranjero.

El Pleno de la Corporación acuerda a la FEMP:



013125981

CLASE 8.ª

**6.º.- Aprobación si procede, moción del Grupo Municipal Socialista, sobre Resolución de la Dirección General de Tráfico de realización de los exámenes teóricos de carnet de conducir en las sedes provinciales.-** El 16 de julio de 2015 nos sensibilizamos con un problema que afectaba a todo el mundo rural, al querer la Dirección General de Tráfico imponer un sistema de exámenes teóricos de conducción en Cáceres y Badajoz. Ese fue el motivo de presentar la Moción, al igual que muchos municipios, y gracias a la presión de la Fempex con el apoyo de muchos municipios que la presentaron, la Dirección General de Tráfico dio marcha atrás y se siguen realizando los exámenes teóricos en donde se venían realizando tradicionalmente, en concreto en nuestro caso en Don Benito. Parece que ya se llega tarde con la moción, pero consideramos importante que la Fempex siga aumentando el número de apoyos para este tema tan importante para nuestros vecinos, por si el día de mañana vuelve a plantearlo la DGT ya cuenta con nuestra postura y apoyo, además traemos otra propuesta de este ámbito que también afecta a nuestros vecinos y a nuestras autoescuelas, pues sabrán que se están produciendo paros temporales por los examinadores de la DGT. Huelga de examinadores.

La huelga está afectando de una manera «muy importante» a los alumnos de las provincias Barcelona, Sevilla, Valencia, Santander, Pamplona, Toledo o Badajoz. En algunos casos hay una lista de espera de más de un mes para poder examinarse, Así lo aseguran desde la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), aquí tras consultar con las autoescuelas locales, nos indican que la huelga no está siendo de momento secundada por muchos examinadores, si bien los retrasos son de aproximadamente una semana. En caso de huelga, las cancelaciones sin previo aviso de un examen generan una pérdida de tiempo y dinero importante tanto para el alumno como para el centro formativo.

Los motivos de la huelga de los examinadores son varios, desde la falta de seguridad en el propio trabajo del examinador, agresiones verbales e incluso físicas a la hora de entregar los suspensos, pero el problema de fondo es que, en condiciones normales, no hay suficientes examinadores ingenieros. Comprendemos los motivos por lo que los examinadores están ejerciendo el derecho a la huelga, pero ante la posibilidad de que el ejercicio de este derecho de huelga pueda afectar a nuestros vecinos a la hora de ir a realizar un examen cancelado por el ejercicio de este derecho, proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Que se inste a la DGT para que cubra el cupo de bajas y jubilaciones de examinadores que se han producido en los últimos años.

2.- Que se proporcione a los examinadores un plazo como en otros países para la entrega de la calificación de aptitud del candidato a conductor y de esta forma paralice la huelga iniciada y no llegue a afectar a nuestros vecinos.

3.- Que se dé traslado al acuerdo adoptado por la Corporación a la Fempex para que inste a adoptarlo en otros municipios, y a la propia Dirección General de Transporte.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos en contra, grupo municipal popular y cinco votos a favor, grupo municipal socialista, desestimar la moción presentada por el



**CLASE 8ª**

8ª.- Aprobada el pasado mes de Mayo el Grupo Municipal socialista, con el apoyo de la Dirección General de Tráfico de vehículos de las categorías de turismo de turismo de las zonas pesqueras. El día de fecha de 2012 nos encontramos con un problema por afectar a todo el mundo rural, al grupo la Dirección General de Tráfico impone un sistema de mínimos mínimos de conductores en Camión y Balsa. En fin el motivo de presentar la petición al igual que muchos municipios y zonas a la zona de la zona de trabajo de muchos municipios que la presentación de Tráfico General de Tráfico de turismo rural y se sigue realizando los exámenes técnicos en donde se venían realizando anteriormente, en concreto en cuanto caso en Don Benito. Pues que ya se llega tarde con la medida, pero consideramos importante que la siempre algo aumentado el número de exámenes para este tema tan importante para nuestro sector, por lo que se debe evaluar a puntando la DGT ya creamos con nuevos puntos y apoyo, además de otros puntos de este ámbito que también afecta a nuestros vecinos y a nuestra actividad, para evitar que se estén realizando para los exámenes de la DGT. Final de la sesión.

La Junta está afectada de una manera muy importante a los asuntos de las provincias de Sevilla, Valencia, Alicante, Murcia, Toledo y Badajoz. En estos casos hay que tener en cuenta de más de un mes para poder examinar. Así lo seguimos desde la Junta Municipal de Asociaciones (JMA) para que se consulte con los interesados locales, que indican que la Junta no está siendo de momento suficiente por nuestra actividad, si bien los técnicos son de especialización local. En caso de huelga, los exámenes se pararon desde el momento que una huelga de tiempo y lugar importante para que el técnico como para el tema formativo.

Las motivo de la huelga de los exámenes con estos desde la Junta de regulación en el propio trabajo del examinador -exámenes técnicos e incluso libros e la parte de entregar los documentos para el problema de fondo es que en condiciones normales se han realizado exámenes de formación. Consideramos los motivos por lo que los exámenes están afectando al derecho a la huelga pero ante la posibilidad de que el sector de este desde la Junta pueda afectar a nuestros vecinos a la hora de ir a trabajar los exámenes cancelados por el motivo de este tipo de problemas los siguientes motivos.

- 1.- Que se trate a la DGT para que cree el caso de bajar y jubilaciones de exámenes que se han producido en los últimos años.
- 2.- Que se proponga a los exámenes en plan como en otros países para la entrega de la información de estado del candidato a exámenes y se crea forma paralizar la huelga iniciada y no llegar a afectar a nuestros vecinos.
- 3.- Que se trate el acuerdo relativo por la Dirección a la DGT para que tome a nosotros en otros municipios y a la propia Dirección General de Tráfico.



013125982

**CLASE 8.ª**

grupo municipal socialista, sobre Resolución de la Dirección General de Tráfico de realización de los exámenes teóricos de carnet de conducir en las sedes provinciales.

**Intervenciones.-**

**Sra. Martín Luengo.-** Se desestima la moción, porque la sometida a votación nos es la que se presentó con fecha 17 de julio de 2015.

**7º.- Aprobación si procede, propuesta del Grupo Municipal Socialista de petición de Ayudas urgentes como zona catastrófica por la fuerte tormenta del día 30 de agosto de 2015.-** El pasado día 30 de Agosto como todos saben se produjo en Talarrubias una tormenta que supuso gran cantidad de daños materiales, (tejados, canalones, antenas de televisión, arrancado de árboles) a muchos vecinos de nuestro pueblo. Ante esta situación se le instaba a que realizara primero una relación de afectados y valoración de daños por parte de los técnicos municipales para si fuera el caso instar al gobierno Central para que adoptara las medidas necesarias para reparar los daños causados y declarar Zona Catastrófica (de acuerdo con el RD 307/2005 y el RD 477/2007).

Ha realizado usted alguna gestión en este sentido. A nosotros varios vecinos nos han comentado que no disponían de seguro y por eso están interesados en que se realicen las gestiones que sean necesarias para poder acogerse a las compensaciones del Consorcio de Seguros. Porque en otros municipios cuando se producen daños producidos por inclemencias meteorológicas rápido inician el procedimiento para obtener ayudas, como por ejemplo el Ayuntamiento de Gandía (31 de Agosto), incluso Asaja Toledo por los daños ocasionados en las explotaciones agrícolas y ganaderas por las tormentas ocasionadas en esta provincia castellano manchega.

Ha realizado usted alguna gestión en este sentido?

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos en contra, grupo municipal popular, y cinco votos a favor, grupo municipal socialista, desestimar la moción presentada por el grupo municipal socialista, sobre petición de Ayudas urgentes como zona catastrófica por la fuerte tormenta del día 30 de agosto de 2015.

**Intervenciones.-**

**Sr. Alcalde.-** El día de los hechos, estuve visitando los daños ocasionados por la tormenta y hablando con todos los afectados, y me respondieron que tenían un seguro que les cubría los daños causados.

**8º.- Moción de APAG EXTREMADURA ASAJA, derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo.-** Juan Metidieri Izquierdo, en nombre y representación de APAG EXTREMADURA ASAJA, y domicilio en la ciudad de Mérida, en la provincia de Badajoz, ante el Sr. Alcalde-Presidente

**EXPONE:**



grupo municipal socialista, según Resolución de la Dirección General de Tabaco de fecha 28 de mayo de 2012.

Intervenciones

Dña. María L. Aragón - Se discuten la medida, porque la medida a votación sea en la que se presentó con fecha 17 de julio de 2012.

7.- Aprobación el proceso de compra del Grupo Municipal Socialista de petición de ayudas urgentes como consecuencia de la Ley de Presupuestos del día 30 de agosto de 2012. El punto día 10 de Agosto como se indica en el expediente de la medida que se tramita con carácter de urgente. Las ayudas urgentes, medidas de urgencia, artículos de la Ley (artículo 107) de la Ley de Presupuestos de 2012. En este sentido se le indica a que se tramite primero una solicitud de ayudas y valoración de datos por parte de los técnicos municipales para el día 10 de agosto al Gobierno Central para que valore las medidas necesarias para cubrir los datos económicos y técnicos. (Se adjunta con el expediente el RD 1071/2012)

Ha realizado algún gestión en este sentido. A medida que se va tramitando que en principio de seguro y por los datos técnicos en que se indica en el expediente que se tramita para poder seguir a las competencias del Gobierno de Badajoz en este sentido. Como se produce datos por los técnicos municipales para obtener datos, como por ejemplo el Ayuntamiento de Badajoz (1) de acuerdo al procedimiento para obtener datos, como por ejemplo el Ayuntamiento de Badajoz (1) de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Presupuestos de 2012. En este sentido se le indica a que se tramite primero una solicitud de ayudas y valoración de datos por parte de los técnicos municipales para el día 10 de agosto al Gobierno Central para que valore las medidas necesarias para cubrir los datos económicos y técnicos. (Se adjunta con el expediente el RD 1071/2012)

Ha realizado algún gestión en este sentido

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, así como en el grupo municipal de la mayoría socialista, así como en el grupo municipal de la mayoría socialista por la fecha de agosto del día 30 de agosto de 2012.

Intervenciones

Dña. Alcaldesa - El día de los datos que se indican en los datos económicos por la medida y en relación con los datos, y en consecuencia que se indica en el expediente de la medida.

7.- Solicitud de AYUDA EXTREMADURA ASALA, derivación del Decreto 110/2012, de 19 de mayo, Juan Manuel López, en nombre y representación de ASALA EXTREMADURA ASALA, y domicilio en la ciudad de Mérida, en la provincia de Badajoz, ante el Sr. Alcalde.

EXPOSICIÓN:





013125983

## CLASE 8.ª

La nueva normativa, contenida en el Decreto 110/2015 de la Junta de Extremadura y publicada en el pasado día 3 de junio del corriente, por la que se regula la red ecológica Natura 2000 en Extremadura, aprobada por el anterior Gobierno regional del Partido Popular, estando en funciones, ha de despertar nuestra más profunda preocupación por cuanto va a suponer una tremenda rémora, cuando no un claro retroceso, en el proceso de desarrollo sostenido de nuestros pueblos y comarcas.

Se trata de una normativa tendente a dificultar, cuando no impedir, la correcta ejecución de muy numerosas labores agrarias y con ello a dificultar, cuando no impedir, el futuro de cientos de explotaciones agroganaderas y, con él, el sostenimiento social, económico y medioambiental de nuestros municipios y, por ende, de toda Extremadura.

No es válido, a tales efectos, el pobre argumento esgrimido por la ya extinta Consejería de Agricultura y por quien fuera su consejero, el Sr. Echávarri Lomo, cuando señala que es la Unión Europea la que exige al gobierno aprobar tal normativa aún a costa de convertirse en una agresión frontal contra el sector agrario extremeño y su futuro.

Es criterio más que conocido de la Unión Europea el que señala que cualquier medida que se adopte al respecto debe servir para compatibilizar la protección del medio ambiente y del futuro de las zonas rurales con los usos tradicionales del campo y con aquellas actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que, habiendo logrado mantener el ecosistema del que actualmente disfrutamos y siendo respetuosas con nuestro medio natural, sirvan para propiciar un desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

APAG EXTREMADURA ASAJA, en ese contexto, exigió a la anterior administración autonómica la derogación inmediata de la referida normativa y ya, a pesar del escaso tiempo transcurrido desde la conformación del actual gobierno socialista, ha puesto sobre la mesa del nuevo consejero la necesidad de analizar el asunto en profundidad y adoptar cambios de manera urgente de manera que la protección del medio ambiente vuelva, como tradicionalmente lo ha sido, a ser compatible con los usos presentes tradicionalmente en nuestros campos.

Ha de tenerse muy en cuenta que la red ecológica Natura 2000 afecta al 30,3% del territorio regional, en concreto a 1.264.288 hectáreas, y que representa un total de 71 ZEPAs (zona de especial protección de aves) y 89 ZEC (Zonas Especial de Conservación) anteriores LICs (lugares de importancia comunitaria).

Entiende APAG EXTREMADURA ASAJA que, en el respecto a las decisiones adoptadas en el seno de la Unión Europea, Extremadura ha de dotarse de un marco jurídico que proteja y preserve para la nuestra y para las futuras generaciones tales hábitats y la enorme biodiversidad que ellos acogen, pero también entiende que ese marco jurídico ha de ser un compromiso, también económico y social, de y para con Extremadura, y la actual normativa, por ser una profunda agresión al sector agrario extremeño, de tantísima importancia para nuestra comunidad autónoma y, especialmente, para nuestras áreas rurales, no lo cumple ni en lo más distante.



Por todo lo expuesto por lo que

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



CLASE 8ª

La nueva normativa... en el Decreto 1103/05 de la Junta de Extremadura y...

Se trata de una normativa... cuando no suponga, la correcta ejecución de...

No es viable... el sector agrícola extremeño y en línea...

En cuanto más... el que afecta que cualquier medida que se...

APAG EXTREMADURA ARALA... en sus contenidos, según a la anterior...

Ha de tener muy en cuenta... la red ecológica Natura 2000 afecta al 30,37% del territorio...

Entonces APAG EXTREMADURA ARALA... en el seno de la Unión Europea, Extremadura ha de dotarse de un marco jurídico que...

Por todo lo expuesto por lo que



013125984

**CLASE 8.ª**

### SOLICITA

Que tenga a bien presentar al Pleno de la corporación municipal que tan dignamente preside la siguiente

### MOCIÓN

- Instar a la Junta de Extremadura a la inmediata derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

- Instar a la Junta de Extremadura a abrir un profundo proceso de debate con el sector agrario extremeño que permita, en el menor plazo de tiempo posible y dentro del respeto absoluto al referido sector, dotar a nuestra comunidad autónoma del necesario marco legal regulador de la referida red ecológica europea Natura 2000.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, seis votos a favor, grupo municipal popular, y cinco votos a contra, grupo municipal socialista, aprobar la Moción de APAG EXTREMADURA ASAJA, de derogación del Decreto 110/2015, de 19 de mayo.

### Intervenciones.-

#### Sra. Martín Luengo.-

Nos damos cuenta que en Extremadura representa en la actualidad el 30,3 % de la superficie regional (1.264.288 ha) y está integrada por **71 ZEPA** (1.102741,9 ha; 26,5 % de la región) y **89 LIC** (934.118,8 ha; 22,4 % de la región).

### MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSERVACION DE ESTAS ESPECIES

Con carácter general, no podrán establecerse tendidos eléctricos aéreos de más de 1.000 voltios, plantas termosolares y fotovoltaicas, parques eólicos, vías de comunicación (incluidas pistas), explotaciones intensivas y cualquier infraestructura no directamente relacionada con la gestión agrícola y ganadera, en ZIP Y ZAI

Se fomentará el mantenimiento de los pastizales permanentes evitando su puesta en cultivo al ser áreas imprescindibles para la cría y alimentación de las aves esteparias.

Se fomentará el mantenimiento del pastoreo con una adecuada carga ganadera.

Con carácter general será incompatible la puesta en riego de las zonas de cultivo o terrenos abiertos dentro de ZIP o ZAI

Para aquellas actividades que se desarrollen en las zonas de nidificación, concentración pre o postnupcial y dormitorios de aves esteparias, se estudiará una adecuada temporalización para minimizar su incidencia.

Con carácter general, no se podrán llevar a cabo forestaciones con especies leñosas, en ninguna zona de cultivo o terreno abierto zonificada bajo las categorías de ZIP o ZAI



CLASE 2ª

**BOLICITA**

Que tengo a bien presentar al Pleno de la Corporación Municipal por tan oportuno parece al momento

**MOCIÓN**

- Justa a la Junta de Extremadura y la inmediata delegación del Decreto 140012 de 19 de mayo por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.  
- Justa a la Junta de Extremadura a ser un profundo proceso de debate con el sector agrario extremeño que permita, en el menor plazo de tiempo posible y dentro del respeto absoluto al medio sector, dar a nuestra comunidad autónoma del máximo mayor legal regular de la red ecológica europea Natura 2000.

El Pleno de la Corporación, por expresa solicitud así como a favor grupo municipal presentador y cinco votos a contra grupo municipal socialista, aprueba la Moción de APAY EXTREMADURA ASAYA, de delegación del Decreto 140012, de 19 de mayo.

Infante-castellano

812 Martín I cargo

Los datos sobre que en Extremadura aparecen en la actualidad el 30,7% de la superficie regional (1.264.288 ha) y está regulada por el XETA (1.103.943 ha, 20,2% de la región) y el LIC (194.118 ha, 22,4% de la región).

**INDICIAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSERVACION DE ESTAS ESPECIES**

Los hábitats forestal, no forestal, pastos, estepas, matorrales, etc. de más de 1.000 hectáreas, matorrales y bosques, pastos, etc. que se encuentran (incluidas pastos) en zonas húmedas y cálidas, especialmente en los sistemas de pastos con la gestión adecuada y sostenible, en ZIP y XAI.

El bienestar el mantenimiento de las prácticas sostenibles evitando en puntos en cultivo al ser los responsables para la vida y alimentación de las aves silvestres.

El bienestar el mantenimiento del terreno con una adecuada gestión.

Los hábitats forestal y no forestal se encuentran en puntos en cultivo o terrenos abiertos de ZIP o XAI.

Las especies silvestres que se desarrollan en las zonas de matorrales, estepas, etc. que se encuentran en las zonas húmedas y cálidas, especialmente en los sistemas de pastos con la gestión adecuada y sostenible, en ZIP y XAI.

El bienestar forestal, no se pueden llevar a cabo actuaciones con especies forestales, en puntos de cultivo o terreno abierto regulada por las categorías de ZIP o XAI.



013125985

## CLASE 8.ª

Se establecerán las medidas necesarias para adecuar el calendario agrícola a la fenología de las aves y asegurar, durante la realización de las labores agrícolas.

Se procurará llevar a cabo el labrado de las parcelas de cultivo (alzado y binado) fuera del periodo sensible de las aves esteparias, excluyendo los meses de marzo a junio. Así el alzado se llevará a cabo preferentemente entre los meses de enero y febrero, mientras que el binado podrá ser llevado a cabo a partir de la segunda quincena del mes de agosto.

En todo momento hay que conocer la localización de las aves, será clave la colaboración entre la dirección General en materia de conservación y los propietarios, arrendatarios, cosechadores, empacadores, etc. Con lo que se tendrán en cuenta las siguientes: RECOMENDACIONES:

Se procurará mantener los rastrojos el máximo tiempo posible, evitando su laboreo incluso hasta la siguiente siembra si fuera posible, ya que constituyen un hábitat vital para muchas especies especialmente en los meses de invierno. En todo caso se evitará su quema.

Se fomentará el mantenimiento a largo plazo de los barbechos evitando su laboreo y el tratamiento con productos fitosanitarios. Cuando vayan a ser cultivados, se retrasará su alzado lo máximo posible, labrándolos a partir del mes de agosto.

Con carácter general, no se cosechará ni se llevará a cabo ninguna labor mecanizada después de la puesta del sol.

Se fomentará la cosecha en grano en vez del henificado, y cuando esto no sea posible, se tomarán las medidas necesarias para evitar la afección a los nidos o pollos.

Se procurará dejara una franja de la hoja de cultivo sin cosechar (un pase de tractor). Esta franja proporciona refugio y alimento.

Siempre que sea posible se retrasará la fecha de cosecha de parcelas de cultivo con nidificación de especies como avutarda, sisón, aguilucho cenizo, pálido o lagunero, entre otras. La cosecha no deberá realizarse antes de finales de junio. Cuando no sea posible se dejará un rodal sin cosechar de 16 m<sup>2</sup> como mínimo alrededor de los nidos localizados.

Siempre que sea posible, se fomentará el retraso del empacado hasta que los pollos hayan volado, con objeto evitar que resulten arrollados por la maquinaria y para proporcionarles refugio frente a los depredadores.

Se evitará la presencia descontrolada de animales domésticos que puedan preñar sobre los nidos de aves esteparias.

En los cultivos de cereal, se fomentará el uso de variedades de ciclo medio con el objeto de retrasar lo máximo posible la fecha de cosecha.



Se establecerán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y asegurar durante la realización de las labores agrícolas.

Se procurará llevar a cabo el laboreo de las parcelas de cultivo (arroz, trigo, etc.) durante el periodo posible de las áreas correspondientes, teniendo en cuenta las necesidades de riego y abonado. Así mismo se llevará a cabo el mantenimiento de las zonas de cultivo y laboreo, así como el mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

En todo momento se procurará la explotación de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Se procurará mantener las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Se procurará el mantenimiento a largo plazo de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Con carácter general, no se permitirá el cultivo de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Se procurará la explotación de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Se procurará la explotación de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Siempre que sea posible se procurará la explotación de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Siempre que sea posible, se procurará la explotación de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

Se procurará la explotación de las parcelas de cultivo de acuerdo con las necesidades de riego y abonado, así como el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.

En las parcelas de cultivo, se procurará el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las obras de riego y drenaje de las parcelas durante el periodo de cultivo.



013125986

**CLASE 8.ª**

En las hojas de siembra se empleará preferentemente como fertilizante orgánico el estiércol generado en la propia explotación, evitando de este modo el uso de fertilizantes de origen inorgánico.

Se procurará minimizar el empleo de productos fitosanitarios. En caso de ser necesario, se emplearán aquellos de menor toxicidad y persistencia.

En cuanto a la actividad cinegética, en las superficies zonificadas como ZIP no se autorizará nuevos cotos intensivos, ni la suelta de especies cinegéticas, como la perdiz, para su inmediato abatimiento.

**PROHIBICIONES**

No se podrá circular con vehículos motorizados fuera de caminos o pistas entre marzo y julio, salvo los ligados a las explotaciones existentes.

Las personas que transiten con animales de compañía sueltos están obligadas a tenerlos bajo su control, impidiendo que éstos molesten o dañen a la fauna silvestre

Se considera incompatible la construcción de nuevas infraestructuras que supongan el drenaje o la disminución de aportes de aguas en las turberas, especialmente las que supongan grandes movimientos de tierra como apertura de caminos o construcción de puntos de agua.

Es incompatible la corta de árboles en los que haya un nido de cigüeña y que haya sido ocupado en los últimos cinco años.

Cualquier obra o trabajo de reforma a llevar a cabo en edificios con nidos de cigüeña blanca y cernicalo primilla, y que pueda afectar a los mismos, necesitan medidas especiales además del el Informe de Afección correspondiente.

Como pueden ver, todo son restricciones y prohibiciones para nuestros agricultores y ganaderos. Votamos a favor de la moción, porque creemos que debe derogarse el decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecología europea Natura 2000 en Extremadura.

**Sr. Sánchez Andréu.-**

1.- En primer lugar quiero que quede claro que nosotros estamos al lado de aquellos que entiendan que es necesario compatibilizar la protección del medio ambiente con los usos tradicionales del campo y aquellas actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que siendo respetuosas con dicho medio sirvan para propiciar un desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

2.- La Red Natura 2000 no es nueva, es uno de los grandes proyectos europeos destinados a conservar y proteger el patrimonio medioambiental cada vez más amenazado. Es un modelo que pretende que la conservación de la naturaleza vaya de la mano de beneficios para los ciudadanos y



CLASE B\*

En las hojas de estudio se empleará preferentemente como fundamento principal el estudio  
realizado en la propia explotación, evitando de este modo el uso de fundamentos de origen  
externo.

Se procurará minimizar el empleo de productos fitosanitarios. En caso de ser necesario, se  
emplearán aquellos de menor toxicidad y persistencia.

En cuanto a la actividad de plagas, se las considerará controladas con XIF en su totalidad, salvo  
casos excepcionales, en la medida de lo posible, para su inmediato eliminación.

### PROTECCIÓN

No se podrá cultivar con variedades mejoradas frente de cambios o genes entre marzo y julio, salvo  
los casos y las excepciones expresadas.

Las prácticas que impliquen con variedades mejoradas frente de cambios o genes entre marzo y julio, salvo  
los casos y las excepciones expresadas, serán consideradas como prácticas de riesgo.

Se considerará incompatible la construcción de nuevas infraestructuras que impliquen el  
drenaje o la eliminación de aguas en las explotaciones, especialmente las que impliquen  
grandes movimientos de tierra como apertura de caminos o construcción de pozos de agua.

Se considerará incompatible la construcción de cursos de riego en las explotaciones y que haya sido realizada en  
los últimos cinco años.

Cualquier obra o trabajo de riego a favor o en contra de riego en explotaciones con riego de superficie y  
sistema de riego, y que implique la construcción de nuevas infraestructuras que impliquen el  
drenaje o la eliminación de aguas en las explotaciones, especialmente las que impliquen  
grandes movimientos de tierra como apertura de caminos o construcción de pozos de agua.

Como prácticas que impliquen con variedades mejoradas frente de cambios o genes entre marzo y julio, salvo  
los casos y las excepciones expresadas, serán consideradas como prácticas de riesgo.

### Artículo 4.º

1.- En primer lugar, se valorará el grado de riesgo que supone el cultivo de variedades mejoradas frente de cambios o genes entre marzo y julio, salvo los casos y las excepciones expresadas, en explotaciones con riego de superficie y sistema de riego, y que implique la construcción de nuevas infraestructuras que impliquen el drenaje o la eliminación de aguas en las explotaciones, especialmente las que impliquen grandes movimientos de tierra como apertura de caminos o construcción de pozos de agua.

2.- La Red Náutica XXI no se usará en caso de las grandes proyectos europeos destinados a  
proteger y proteger el patrimonio medioambiental, así como el modelo de  
gestión que la conservación de la naturaleza, así como de la gestión de los recursos.





013125987

### CLASE 8.ª

para la economía en general, ofreciendo nuevas oportunidades para el desarrollo de actividades productivas tradicionales, actividades recreativas y el turismo.

La Red Natura 2000 se crea en 1992 mediante la directiva Hábitat. A partir de ese año se trabaja en Extremadura por la creación y gestión de esta Red.

Desde el año 2009 se han aprobado Planes de Gestión en Extremadura publicándose posteriormente las directrices necesarias, siendo la última modificación la que se ha llevado a cabo con este Decreto aprobado por el Gobierno del Señor Monago, estando de Consejero de Agricultura el Sr. Echávarri Lomo, el que dicen esgrime pobres argumentos en la Moción, que sé, que le conoce usted bien, paradojas de la vida fue el que le acompañó en su toma de posesión, y con el que el Sr. Presidente de la Asociación APAG EXTREMADURA ASAJA Juan Metidieri ha tenido a bien me consta el debatir sobre los contenidos del mismo durante la legislatura anterior.

3.- Este decreto, ha sido consensuado por todos menos por una organización, goza de una mayoría social favorable.

Además de APAG EXTREMADURA ASAJA, en el trámite de elaboración de esta norma han participado técnicos de la Administración Nacional, Autonómica, personal de las Confederaciones Hidrográficas, trabajadores de asociaciones conservacionistas como Seo Birdlife, representantes sindicales de UGT y CCOO, pero también y sobre todo representantes de asociaciones agrarias como ASAJA Cáceres y UPA – UCE Extremadura.

4.- El objetivo de este Decreto es armonizar las distintas zonas y expresarlas en un documento único con la intención de hacerlo más práctico útil y sencillo para todos.

5.- Una de las cosas más importantes que realiza esta norma es articular un proceso de participación en cada zona.

En cada zona se crea un órgano que estará integrado por representantes de:

La Administración autonómica y los Ayuntamientos cuyo término municipal esté incluido total o parcialmente en la zona de que se trate (hace un momento se le ha designado a Usted (Antonio) y a su Concejala (Paqui) como miembro del ZIR Embalse de Orellana y Sierra de Pela) y este es uno de los sitios donde tienen que trabajar para trasladar y corregir los problemas particulares que tengan de los vecinos de Talarrubias incluidos en dicho espacio natural, así como la Administración del Estado. También participan los propietarios o titulares de derechos afectados, las organizaciones agrarias las conservacionistas y las empresariales que tengan la condición de más representativas.

6.- Además esta norma nos indica cuales van a ser los instrumentos de gestión de estos planes, que serán los Planes de Gestión, que además de las medidas de conservación y establecimiento de la zonificación vienen con lo que las organizaciones agrícolas han venido pidiendo durante todos estos años (me acuerdo de finales de 2010 cuando se iba a aprobar el Plan



CLASE B1

para la economía en general, ofreciendo cursos y seminarios para el desarrollo de actividades productivas tradicionales, actividades emergentes y el turismo.

La Red Natura 2000 se crea en 1993 mediante la directiva Hábitat. A partir de ese año se trabaja en Extremadura por la creación y gestión de esta Red.

Desde el año 2009 se han aprobado planes de Gestión en Extremadura publicándose posteriormente las directivas necesarias siendo la última modificación la que se ha llevado a cabo con una Decretos aprobados por el Gobierno del Valle del Júcar, dentro del Plan de Agricultura del Valle del Júcar, el que tiene como objetivo el desarrollo de la agricultura y con el fin de mejorar el medio ambiente en la zona de cultivo y con el fin de mejorar el medio ambiente en la zona de cultivo y con el fin de mejorar el medio ambiente en la zona de cultivo.

3.- Este decreto, ha sido concertado por todos los grupos por una mayoría absoluta.

Además de AMAG EXTREMADURA ASAJA, en el ámbito de colaboración de esta zona han participado también de la Administración Nacional, Administraciones Locales, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de consumidores como San Benito, representantes sindicales de UGT y CCOO, pero también y sobre todo representantes de asociaciones agrarias como ASAJA Extremadura y UPA - UPE Extremadura.

4.- El objetivo de este Decreto es mejorar las distintas zonas y espacios en un documento único con la intención de mejorar las políticas del y mejorar sus valores.

5.- Una de las cosas más importantes que se debe tener en cuenta es asegurar un proceso de participación en cada zona.

En cada zona se crea un órgano de gestión por representación.

La Administración autonómica y las Administraciones locales municipales están incluidas total o parcialmente en la zona de gestión (tanto en términos de las directivas de Hábitat y (Antonio) y a su vez (Antonio) como miembros del SIM, Simulador de Gestión y Hábitat) y esta es una de las cosas más importantes que se debe tener en cuenta y mejorar los problemas particulares que surgen de los valores de Hábitat (incluidos en dicho espacio natural), así como la Administración del Estado. También participan los propietarios o titulares de derechos de explotación de explotaciones agrarias las explotaciones y las explotaciones que tengan la condición de zonas representativas.

6.- Además este proceso se realiza con la participación de todos los actores de esta zona que están los planes de Gestión que surgen de las políticas de conservación y mejoramiento de la zona de gestión de esta zona que se ha desarrollado durante todo este proceso desde el inicio de 2010 cuando se inició el



013125988

## CLASE 8.ª

rector de Uso y Gestión de la Zona del Embalse de Orellana y Sierra de Pela) una valoración económica de las medidas que afectan a la conservación y gestión del plan.

En nuestro ámbito nos afectan de los siguientes instrumentos de gestión que se relacionan a continuación:

ZEPA-ZEC "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos": Plan de Gestión de la ZEPA "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos", aprobado mediante Orden de 23 de noviembre de 2009.

ZEPA-ZEC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela": Plan Rector de Uso Y Gestión de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", aprobado mediante Orden de 28 de diciembre de 2012.

Esto está hecho desde hace tiempo, 2009, 2012.

En estos momentos que vivimos no podemos pensar que el medio ambiente es un enemigo para la agricultura y la ganadería.

El medio ambiente ha de ser nuestro aliado y en especial para la producción agraria que multiplica su calidad y la seguridad alimentaria cada vez que se rodea de prácticas medioambientales adecuadas.

Además gracias a la Red Natura la Comisión Europea destina importantes recursos económicos para ayudas a las zonas que deciden proteger sus territorios en esta Red. Así Extremadura puede recibir en los próximos cuatro años (2016 a 2020) con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) un total de 1.187 millones de euros de los cuales destinará el 36% al desarrollo de actividades agroforestales que priorizarán la conservación y gestión de la Red Natura 2000, ayudando a generar empleo y riqueza, y a añadir una marca de calidad a nuestro turismo, nuestra agricultura y a nuestra ganadería, siendo prioritarios para recibir estas ayudas europeas aquellos agricultores y ganaderos que tengan sus explotaciones dentro de esta red. Y ustedes lo saben.

Por tanto yo creo que no es el momento de poner zancadillas a una cosa que ya está aprobada, sino intentar subirse al carro y plantear en las negociaciones las modificaciones que se consideren necesarias y que puedan mejorar el funcionamiento y aplicación real de la norma en beneficio de nuestros agricultores y ganaderos y de todo el mundo rural.

Entendemos que la organización que presenta la moción, y que sabemos ha acudido al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura está en su derecho de plantear quejas sobre la Red Natura, pero también debemos preguntarnos si el problema ha podido estar en que esta organización agraria con su presidente al frente ha optado por no dialogar y trabajar al detalle la norma como han hecho otras organizaciones Agrarias, pero como decimos en todo caso respetamos su opinión pero no podemos votar a favor de esta Moción que presenta Apag Extremadura Asaja, por todos los



CLASE B\*

sector de Lino y Gestión de la Zona del Instituto de Gestión y Zona de Faja una valoración económica de las medidas que afectan a la conservación y gestión del plan.

En nuestro ámbito nos afectan de los siguientes instrumentos de gestión que se relacionan y continúan:

SEPA-EXC: Planos Parciales de las Ordenanzas: Plan de Gestión de la Zona Faja Faja-Grama de las Ordenanzas, aprobado mediante Orden de 11 de noviembre de 2009.

SEPA-EXC: Planos Parciales de Gestión y Zona de Faja: Plan Sector de Lino y Gestión de la Zona de Gestión Regional: Planos de Gestión y Zona de Faja, aprobado mediante Orden de 28 de diciembre de 2012.

Esto está hecho desde hace tiempo, 2008, 2012.

En caso contrario que viviera los problemas porque que el medio ambiente se ve afectado para la agricultura y la ganadería.

El medio ambiente ha de ser nuestro aliado y no enemigo para la producción agrícola que multiplica en calidad y la seguridad alimentaria cada vez que se reduce de prácticas medioambientales adecuadas.

Además gracias a la Red Natura la Comisión Europea destina importantes recursos económicos para ayudar a las zonas que sufren por las prácticas en esta Red. Así, la agricultura puede recibir en las próximas cuatro años (2014 a 2020) con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) un total de 1.187 millones de euros de los cuales destinados al 30% al desarrollo de actividades agrícolas que promuevan la conservación y gestión de la Red Natura 2000, ayudando a generar empleo y turismo, y a afectar una zona de calidad a nuestro turismo, nuestra agricultura y a nuestra economía. Además, podemos hacer también cosas agrarias como: mejorar nuestras explotaciones y ganaderías que tengan una explotación dentro de esta red. Y cosas de hacer.

Por tanto, es muy importante en el momento de pasar de la Red Natura a una zona que ya está protegida, como nuestra zona, al caso y plantear en las negociaciones las condiciones que se consideran necesarias y que puedan mejorar el funcionamiento y aplicación real de la zona en beneficio de nuestra agricultura y ganadería y de todo el mundo rural.

Entendemos que la organización que presenta la medida y que afectan las medidas al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura está en su derecho de presentar después sobre la Red Natura, para también obtener información al respecto de la medida que se ha tomado en esta zona con un fin de mantener el fin de la medida por no afectar y cuidar al detalle la zona como han hecho otros organismos. Además, para estos casos de esta zona se deberían tener en cuenta para su protección y favor de esta medida que presenta. Así, Extremadura. Así, por todo.



013125989

CLASE 8.ª

motivos expuestos pues creemos que está en contra de los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestro pueblo y de nuestra comarca.

Mire usted, en conversación con el Director General de Medio Ambiente D. Pedro Muñoz Barco nos indicaba que la primera reunión en el despacho de la Dirección General que mantuvo con el Presidente de Apag Extremadura Asaja le pidieron que planteara modificaciones a la norma y le dijo que eso lo tenían que hacer los técnicos, y cuando le instaron a una próxima reunión para que sus técnicos plantearan las modificaciones y así poder estudiarlas, su respuesta no fue otra que plantear la presente moción en el Ayuntamiento de Mérida.

De todas formas teniendo en cuenta quién regentaba la anterior consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y quien regenta la presidencia de Apag Extremadura Asaja, las fechas en las que se aprobaron los Planes Rectores de las Zonas de protección que nos afectan y el decreto del que hablamos, creo que el problema aquí se puede resumir en problemas entre el PP de Extremadura y APAG Extremadura Asaja, que cambia de opinión según esté gobernando el PP o se encuentre en la Oposición. Y aquí debemos ser serios y tener claro que las organizaciones agrarias deben estar para defender los intereses de sus representados y no para hacer política, en consecuencia votamos en contra.

**9.-Concesión de Licencias de Obras.-** Se aprueban por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Don Francisco José Burgueño de las Heras, presenta proyecto de sustitución de cubierta en la Avda. de la constitución, nº 62.

- Don Inocente Utrero Ríos, presenta proyecto de sustitución de cubierta en Avda. de Extremadura, nº 100.

- Don Víctor José Asensio García de la Rosa, presenta proyecto de sustitución de cubierta en C/ Zurbarán, nº 6.

**10.- Instancias.-** Se da lectura a las siguientes instancias:

- CSI-F, referente a la devolución de la paga extra extraordinaria y los días libres adicionales para este año.-

- Que el pasado mes de enero de este año 2015, el Gobierno Central devolvió a los funcionarios de la Administración General del Estado un 25% de la paga extraordinaria de Navidad que fue suprimida en 2012.

- Que el pasado día 11 de este mes de septiembre de 2015, nuevamente el Gobierno Central ha aprobado el Real Decreto-Ley por el que se devuelve otro 26,23% de la paga extraordinaria de Navidad de 2012, o lo que es lo mismo, el equivalente a 48 días de esa paga suprimida en diciembre de 2012, lo cual cobrarán los funcionario de AGE a comienzos de octubre de este año.

- Que paralelamente a estas devoluciones de la paga extraordinarias (realizadas y previstas) por parte del Gobierno Central, en el BOE del 12 de septiembre de 2015 se publican las modificaciones correspondientes al Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), por las que también el Gobierno Central devuelve a los funcionario de la AGE a un total de 6 días de permiso de asuntos



CLASE B.

motivos capitales para otorgar que esta es la única de las razones de los agricultores y ganaderos de nuestro pueblo y de nuestra comarca.

Muchas veces, en conversaciones con el Director General de Medio Ambiente D. Jesús Gallego, he ido indicando que la primera razón es el desarrollo de la Dirección General que mantiene con el Presidente de Aragón Extremadura Aragón la petición que he venido manifestando a la norma y la que me ha llevado que hacer los estudios, y cuando se empezó a ser bastante común para que las técnicas plantearan las modificaciones y así poder establecer un acuerdo por las que plantear la presente medida en el Ayuntamiento de Alcañiz.

De todas formas también en otras zonas se plantea la cuestión de agricultura y ganadería rural y para regar la vertiente de Aragón Extremadura Aragón, los datos en los que se apoyan los Planes Rectores de las Xarxes de Irrigació que son datos y el desarrollo del que he hablado con que el problema que se puede tener en un momento en el PP de Extremadura y Aragón Extremadura Aragón, que cambia de opinión según sea el momento de la gestión y la gestión. Y aquí debemos ser claros y tener claro que los agricultores y ganaderos deben tener un derecho los intereses de sus representantes y no que hacer política, un compromiso con una

Comisión de Estudios de Obras - de España por iniciativa de algunas personas de otras

- Don Francisco José Baquero de las Obras, porque primero de sustitución de caudales en la Ayda de la Ayda de la comarca de la

- Don Juan José Baquero de las Obras, porque primero de sustitución de caudales en Ayda de Extremadura, nº 100

- Don Víctor José Baquero de las Obras, porque primero de sustitución de caudales en Extremadura, nº 2

II - Interiores: Se ha leído a las siguientes personas:

- CSE, referente a la devolución de la paga extra extraordinaria y por las obras de mantenimiento para este año.

- Que el punto más de pago de este año 2013, el Gobierno Central debería a los funcionarios de la Administración General del Estado en 2013 de la paga extraordinaria de Navidad que fue pagada en 2012.

- Que el punto de 11 de este año de septiembre de 2013, por parte del Gobierno Central ha pagado el Real Decreto-Ley por el que se devuelve con 2013 de la paga extraordinaria de Navidad de 2012, a lo que se refiere el equivalente a 18 días de las pagas extraordinarias en diciembre de 2013, lo cual cubren las funciones de AGE a comienzos de octubre de este año.

- Que finalmente a esta devolución de la paga extraordinaria (extraordinaria y pagada) por parte del Gobierno Central, es el BOE del 11 de septiembre de 2013 en relación las modificaciones correspondientes al Estatuto Básico del Funcionario (EBR), por lo que también el Gobierno Central debería a los funcionarios de la AGE a un total de 18 días de pagas de Navidad de este



013125990

## CLASE 8.ª

particulares, así como establece 2 días adicionales de permiso por antigüedad al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, y además de 4 días adicionales de vacaciones también en función de la antigüedad (un día adicional de vacaciones a partir del quinto trienio cumplido, un segundo día adicional a los 20 años cumplidos de servicio, un tercer día adicional a los 25 años cumplidos y un cuarto día adicional a partir de los 30 años de servicio cumplido), todos ellos para que el disfrute inmediato en este año 2015.

Y por todo lo anteriormente expuesto, viene a SOLICITAR:

- Se proceda a abonar a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento el resto de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 no abonada aún, a fin de que no exista discriminación alguna para los trabajadores municipales respecto de los funcionarios de la AGE.

- Se proceda a aplicar igualmente para su disfrute en este año 2015 la concesión de los días que han sido devueltos por asuntos particulares, así como los correspondientes a la antigüedad que han de sumarse a los asuntos particulares y vacaciones, también con la finalidad de equiparar a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento con los funcionarios de la Administración General del Estado.

El Pleno de la corporación, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Abonar a los Empleados Públicos de este Ayuntamiento el 26,23 % de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 no abonada aún.

**Segundo.-** Aplicar para su disfrute en este año 2015 la concesión de los días que han sido devueltos por asuntos particulares, así como los correspondientes a la antigüedad que han de sumarse a los asuntos particulares y vacaciones.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención del Ayuntamiento, para el abono de la paga extra y al CSI-F, para su conocimiento.

**11º.-Resoluciones de la Junta de Gobierno Local.-** Se da cuenta de la Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local de fechas 16 de julio y 14 de septiembre de 2015.

Se dan por enterados.

**12º.- Resoluciones de la Alcaldía.-** No se dio cuenta de ninguna.

**13º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-** Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las siguientes manifestaciones:

- Se ha solicitado a la Junta de Extremadura, la ITV móvil, y se espera que por el grupo municipal socialista se apoye la misma.

**Otra.-** El Servicio Extremeño Público de Empleo, y según el Acta de la Comisión de Valoración, se ha concedido un Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, denominado Esparragosa de Lares



particular, así como establece 3 días hábiles de preaviso por escrito al comité de este...

Y por todo lo anteriormente expuesto, viene a DICHAR...

- Se procede a abonar a los trabajadores públicos de este Ayuntamiento el pago...

- Se acuerda a aplicar igualmente para el mes de mayo de 2012 la cantidad de...

El Pleno de la corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Abonar a los trabajadores públicos de este Ayuntamiento el 20,33 % de la paga...

Segundo.- Aplicar para el mes de mayo de 2012 la cantidad de los días que han sido...

Tercero.- Para el mes de mayo de 2012 se acuerda el pago de los salarios...

11.- Reunión de la Junta de Gobierno Local.- Se acuerda de la Junta de Gobierno...

Se dan por concluidas.

12.- Resolución de la Presidencia.- Se acuerda de la Presidencia...

13.- Administración de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las siguientes...

14.- El Sr. Alcalde informa al Pleno de la Junta de Gobierno Local y se acuerda que por el grupo...





013125991

## CLASE 8.ª

2015 y con las especialidades de "Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centro de Jardinería, dinamización de Actividades de tiempo libre, educativo Infantil y Juvenil", por un importe de 195.421,36 euros.

**14.º.- Ruegos y Preguntas.-** Por el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Sánchez Andréu, se formularon las siguientes preguntas:

**14.1.-** El día 10 de septiembre le hemos presentado una instancia, le hemos pedido información sobre los puestos de trabajo que el ayuntamiento está ofertando o tenga previsto ofertar y procesos de selección que se vayan a llevar a cabo.

Queremos saber cómo se contrata, con cargo a que fondos y cuál es el proceso de selección. Aún no hemos tenido respuestas.

**Sr. Alcalde,** se han contratado al personal de limpieza que han ido finalizando sus contratos y, mediante oferta solicita al SEXPE.

**14.2.-** El día 31 de Julio se le presentó una instancia indicándole que se había adjudicado a la empresa Audeca SLU, una obra fruto de un convenio entre Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz por valor de 167.000 euros instándole a que realizara las gestiones necesarias para que se incorporaran vecinos de nuestra localidad en dicha empresa.

Ha realizado Vd. alguna gestión?

**Sr. Alcalde,** no tengo conocimiento de esa instancia.

**14.3.-** El día 11 de agosto se le presentó una instancia indicándole que se había adjudicado a la empresa Copugusa SL, una obra de acondicionamiento y mejora del camino Molino Pacha, (que por cierto se inició con la solicitud realizada en el año 2011, para que se financiara con los fondos del PDR 2011-2015, y fruto de ellos se comenzó tras el proceso de adjudicación que finalizó el 1 de julio de este año). Le instábamos para que realizara las gestiones oportunas para que se pudieran incorporar nuestros vecinos y vecinas. Pero aquí si quiere no me diga nada que ya he podido comprobar que efectivamente se lo ha trasladado a alguien y yo me alegro que gracias a esta obra pueda estar trabajando una empresa de la localidad que se encarga del alquiler de cubas para el riego.

**14.4.-** El 21 de septiembre con motivo del día mundial del Alzheimer le preguntamos sobre las gestiones realizadas para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Respiro.

**Sr. Alcalde,** no tengo conocimiento de esa instancia. Estará donde esté la factura del proyecto.

**14.5.-** El 23 de septiembre le indicábamos nos informara sobre el destino que le ha dado a la cantidad asignada por la Diputación de Badajoz a través del Plan Dinamiza para el año 2016, en concreto a los 112.344 €, indicándole que nosotros lo destinaríamos todo a obras y actividades que supongan un impacto positivo en la actividad de las empresas locales y en la generación de mano de obra, no asignando nada a gastos generales. Aumentando así las partidas para contratación de personal.



CLASE B\*

2015 y con las especialidades de "Actividades económicas en sectores pecuarios y cuneros de la industria alimentaria de los productos de origen animal" y "Carnes", por un importe de 192.451,76 euros.

147.- Bases y Exigencia: Por el contrato del grupo funcional económico de "Bases" dentro de la familia de algunas profesiones.

141.- El día 10 de septiembre se hacen presentes con instancia la persona poseedora de información sobre los puestos de trabajo que el Ayuntamiento está creando o tenga previsto crear y procesos de selección que se vayan a llevar a cabo.

Quisiera saber si en el contrato, que exige a que habra y está en el proceso de selección. Aún se puede recibir respuesta.

Sr. Alcalde, se han realizado el proceso de selección que han sido finalizados con contratos y se adjunta esta copia al DUE.

143.- El día 31 de mayo se le presentó una instancia solicitando que se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública y se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa.

La respuesta es alguna gestión.

Sr. Alcalde: no tengo conocimiento de esa instancia.

142.- El día 11 de agosto se le presentó una instancia solicitando que se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa. Por lo que se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa. Por lo que se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa.

144.- El día 21 de septiembre con motivo del día mundial del Alzheimer se presentaron sobre las gestiones realizadas por la comunidad y se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa.

Sr. Alcalde, en el grupo económico de esa instancia está dentro de la familia del grupo.

145.- El día 22 de septiembre se presentaron una instancia sobre el día 31 de mayo se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa. Por lo que se lea el artículo 14 de la Ley 30/1994, de 8 de noviembre, sobre el acceso a la información pública y la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública para que se incorporara dentro de nuestra web en dicha empresa.



013125992

### CLASE 8.ª

**Sr. Alcalde**, esa información se encuentra en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2015.

**14.6.-** El día 5 de octubre y en vista de que usted no nos ha facilitado ninguna de las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local le instamos a que lo haga de acuerdo con la ley que indica que se entregarán dentro de los diez días siguientes a la celebración de las mismas a todos los miembros de la corporación. Eso es la transparencia el acceso a la información y como decía usted en su propio programa es un concepto fácil de explicar pero difícil de hacer ver, y bien difícil de ver que es, ya que retrasan los plenos al máximo legal permitido (cada tres meses), nos impiden la participación a través de la supresión de las comisiones Informativas, y por último incumplen la ley no entregándonos las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno Local donde solamente están ustedes representados. No le parece señor Antonio que está vulnerando el juego democrático. Hay que predicar con el ejemplo, espero que las próximas actas no tengamos que pedir las y nos las entregue en tiempo y forma.

**Sra. Martín Luengo**, se darán las órdenes oportunas, para que se cumplan los plazos legales.

**14.7.- Piscina Municipal**, la cual ha estado abierta durante los días de las Fiestas de Agosto, y queríamos preguntarle si usted después de haberlo hecho considera que es una medida positiva y en qué medida? Rentabilidad económica – Rentabilidad social – Prestación de servicio?

Económica no creo, pues la media de personas que han asistido no ha pasado de 20 el día que más, y casi todos provenientes de fuera de la localidad y para ello hemos tenido que hacer frente a gastos de mantenimiento y personal que antes se compensaban con vacaciones y días libres.

Rentabilidad Social tampoco a tenor de los datos de uso por parte de nuestros vecinos.

**Sr. Alcalde**, por prestación de servicios.

**Sr. Sánchez Andréu**, por prestación de servicio yo creo que no, pues no se ha tenido ningún criterio, se ha abierto la piscina porque algunas voces lo han pedido sin atender a criterio alguno, haciendo trabajar a unos trabajadores municipales en detrimento de otros, es decir, porque se abre la piscina los días de fiesta y no se abre el gimnasio o el resto de instalaciones deportivas, o porque se cierra el Centro Joven durante el mes de agosto y no se cubren las vacaciones de verano para prestar servicio a esa población?. Como le digo yo creo que no se ha tenido criterio alguno.

**14.8.-** Como usted sabrá la Junta de Extremadura ha firmado un Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior para el mantenimiento y mejora de los cuarteles de la Guardia Civil, a nivel local siempre hemos estado de acuerdo con ello y siempre hemos colaborado para la mejora del mismo, a través de la cesión de espacios, el envío de los trabajadores municipales para realizar determinadas labores de mantenimiento del cuartel, pero mire, he oído que se ha enviado a trabajadores municipales para que ayuden a realizar la mudanza a su amigo el Capitán que creo que gana incluso más de los 2000 euros que gana usted, y mire en eso si es así no estoy de acuerdo ni



El Alcalde, con información de antecedentes en el seno de la Junta de Gobierno Local de San...

14.6.- En día 2 de octubre y en vista de que no se han producido cambios en las...

El Sr. Alcalde, en vista de los datos aportados, para que se cumplan los planes...

14.7.- Plazas Municipales. En el presente informe se hace constar que en las plazas...

El Sr. Alcalde, en vista de los datos aportados, para que se cumplan los planes...

El Sr. Alcalde, en vista de los datos aportados, para que se cumplan los planes...

El Sr. Alcalde, en vista de los datos aportados, para que se cumplan los planes...

El Sr. Alcalde, en vista de los datos aportados, para que se cumplan los planes...

14.8.- Como parte de las actuaciones de fomento del deporte en el municipio...



013125993

**CLASE 8.ª**

yo ni mi grupo, con lo que gana el Capitán bien puede pagar a unos trabajadores para que le hagan la mudanza como lo han hecho los que por el cuartel han pasado, y los trabajadores municipales no están para pagar favores personales confundiendo con institucionales.

**Sr. Alcalde**, se han cedido los trabajadores, para sacar la basura voluminosa, como se hace con los vecinos.

**Sr. Sánchez Andréu**, para eso no se necesita un camión-pluma y, esperamos que se actúe igual con el resto de los vecinos, cuando tengan que limpiar las cámaras, hasta ahora, los vecinos sacan los muebles a la puerta, y los operarios del Ayuntamiento, lo cargan en el camión municipal.

**14.9.-** Nos gustaría que nos indicara si cuenta usted con personal técnico suficiente a su disposición, funcionarios, técnicos, servicios jurídicos, etc... está usted utilizándolos o hace caso omiso de ellos, lo digo por si pide informes para la realización de la pintada de la señalización viaria, si ha pedido informes sobre la instalación de mobiliario urbano en la vía pública, la realización de las obras de mejora de accesibilidad que está haciendo en las cuatro aceras que hay en la zona de la Casa de la Cultura hacia San Roque, o lo hace al estilo me la cargué (sepa que hay un Reglamento de Accesibilidad en Extremadura), lo digo porque tenga en cuenta que el desconocimiento de la norma no exime su cumplimiento, no sea que pase como con la pista de petanca que ha puesto en la parte de atrás del Centro de Mayores, que cuando se dieron cuenta habían tapado la entrada del gasoil de la caldera de la Calefacción, y han tenido que retranquearse para dejar libre la entrada de la manguera, aún así sabrá que ha obstruido la salida de gases de la sala de caldera, que ha quedado debajo de la pista y que debe ser abierta cada vez que se llene la caldera. Seguramente se lo recordará la Junta Rectora del Hogar de Mayores, o la Consejería.

**Sr. Alcalde**, que cree, que lo he hecho al tun tun?

**14.10.-** Conocerá usted la plataforma para frenar la siniestralidad en la N-430 pues le solicitamos que se adhiera para mejorar este acceso a nuestra comarca y a nuestro pueblo.

**Sr. Alcalde**, no la conozco.

**Sr. Sánchez Andréu**, esperamos que se una a ella.

**14.11.-** Me podría decir quién es él o la encargada de llevar el facebook Ayuntamiento de Talarrubias

**Sr. Alcalde**, a ti te lo voy a decir.

**Ruegos.-**

**Sr. Andréu**, nuestro grupo quiere mostrar su agradecimiento públicamente y expresar nuestra felicitación a Antonio por todos los años de servicio prestado en la Casa de la Cultura como Conserje, para que conste en acta, e igualmente al grupo Párodos que fue recibido por el Presidente





013125994

**CLASE 8.ª**

de la Junta de Extremadura en la Asamblea tras la recepción de los premios del X Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en el ámbito de la enseñanza secundaria. Pues es un hecho histórico no solamente llegar a la final, sino el ganar en las dos categorías, comedia y tragedia.

Así mismo informar a nuestros vecinos sobre aportaciones de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la mejora y mantenimiento de los servicios:

Junta de Extremadura: 15/06 Subvención mantenimiento de los Pisos Tutelados: 16.763,60 €

Junta de Extremadura: 15/06 Subvención centro de día: 18.333,04 €

Diputación de Badajoz: 25/06 Subvención Escuela de Música: 7.021,19 €

Diputación de Badajoz: Plan Dinamiza 2016: 112.344 €

Empleo Experiencia: 117.000 € 2015-2016

Junta de Extremadura: mejora camino molino pacha: 306.130 € Copugusa.

Junta de Extremadura: mejora ETAP. 494.890 € Carija, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.



Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación del punto del Orden del Día que acompaña a la convocatoria, asistiendo once de los once miembros que componen la Corporación y adoptándose el siguiente acuerdo:

1.º - Informa sobre la no inclusión en el Plano de B de octubre de las acciones registradas en el Registro General del Ayuntamiento por el Grupo Municipal Socialista, de fechas 31 de julio y 25 de septiembre y que no se pudieran tratar, donde se le instruye a que realice las gestiones necesarias con las empresas Andeca y Copugusa, adjudicatarias de las obras de Adornación de la zona de Baños en Puerta Peña y acondicionamiento y mejora del Camino de Molino Pacha respectivamente, para la recuperación de empresas y/o fachas de carácter inmaterial a las mismas, e informe sobre el destino de la cantidad asignada por la Diputación de Badajoz a través del Plan Dinamiza 2016, por importe de 112.344,00 €.



CLASE B

de la Junta de Extremadura en la Asamblea con la asistencia de los señores del X. Consejo  
Regional de Turismo (X. Consejo Regional de Turismo) en el ámbito de la competencia económica. Para el fin  
destinado no solamente llega a la Junta, sino el punto en los que catalogar, cumplir y cumplir.

Así mismo informo a ustedes sobre algunas cuestiones de la Junta de Extremadura y la  
Diputación de Badajoz para la mejora y mantenimiento de los servicios:  
Junta de Extremadura: 1578 Subvención mantenimiento de los Pasos Turísticos (15.787,00 €)  
Junta de Extremadura: 1578 Subvención centro de día: 18.771,04 €  
Diputación de Badajoz: 2500 Subvención Escuela de Música: 7.021,19 €  
Diputación de Badajoz: Plan Quinquenal 2016: 113.344 €  
Junta de Extremadura: 11.700 € 2015-2016  
Junta de Extremadura: registro correo: 300.130 € Compras  
Junta de Extremadura: mejora EIA5: 401.130 € Caja, S.A.

Y no obstante más puntos que están en el Anexo I sobre la gestión de los servicios turísticos y  
otros puntos, de lo que se, el Gobierno local.

  


  






013125995

**CLASE 8.ª****BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.****Alcalde-Presidente:**

D. Antonio García Sánchez.

**Concejales:**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Zazo Bravo.D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Aguilar Zazo.D<sup>a</sup>. Rocio Mundi Cuevas.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D<sup>a</sup>. Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Eustaquio Buil Nadal.

D<sup>a</sup>. Tomasa Fernández Utrero.D<sup>a</sup> Beatriz Agenjo Cabello.**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día dieciséis de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.2.a de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 y a solicitud de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista (Manuel Sánchez Andréu, Agustina Serrano Cabello y Salvador Eustaquio Buil Nadal), que representa la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Tiene por objeto esta sesión el estudio, deliberación y adopción en su caso, del acuerdo procedente de los asuntos de su competencia, incluidos en el Orden del Día del asunto del Pleno solicitado, de conformidad con el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por tres concejales del Grupo Municipal Socialista, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para tratar los asuntos figurados en el Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación del punto del Orden del Día que acompaña a la convocatoria, asistiendo once de los once miembros que componen la Corporación y adoptándose el siguiente acuerdo:

**1º.- Informe sobre la no inclusión en el Pleno de 8 de octubre de los escritos registrados en el Registro General del Ayuntamiento por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 31 de julio y 25 de septiembre y que no se pudieron tratar, donde se le instaba a que realizaran las gestiones necesarias con las empresas Audeca y Copugusa, adjudicatarias de las obras de Adecuación de la zona de Baños en Puerto Peña y acondicionamiento y mejora del Camino de Molino Pacha respectivamente, para la incorporación de empresas y/o vecinos de nuestra localidad a las mismas, e informe sobre el destino de la cantidad asignada por la diputación de Badajoz a través del Plan Dinamiza 2016, por importe de 112.344,00 .-€.**





013125996

**CLASE 8.ª**

**Sra. Martín Luengo:** En el Pleno de 8 de octubre ya se dijo que esos escritos no se incluyeron por error, al otro día, di instrucciones al funcionario correspondiente, que todos los escritos que llegasen al Ayuntamiento, se incluyesen en la carpeta de Pleno.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Orden del Día, lo fija el Alcalde, asistido del Secretario, y es donde se decide que puntos son los que se incluyen, si es verdad que la no inclusión de alguno de ellos, debe ser motivada.

En esos escritos, nos solicitais que digamos que gestiones se han realizado con las empresas Audeca y Copogusa, para que se contrate personal de este municipio. Con respecto a la empresa Audeca, no consta en este Ayuntamiento documento alguno que haga referencia que ha sido la adjudicataria de las obras que indican, zona de baños en Puerto Peña, si el Ayuntamiento no tiene constancia de ello, malamente se pueden hacer gestiones por parte del Alcalde, ya que la obra ha sido adjudicada por la Diputación.

Con respecto a la empresa Copogusa, se contactó con la misma, y se le expuso que a la hora de contratar obreros, se tuviesen en cuenta a los de la localidad, así como a las empresas del municipio, en aquel momento nos dijeron, que no necesitaban obreros, pero que de necesitarlos se contaría con ellos. La empresa que acualmente está trabajando es Pecos y Rodriguez, en trabajos de excavación y movimientos de tierra y, otra que ha estado realizando trabajos de riego con cubas es "RIEGOS CON CUBA, CARLOS S.L. y que actualmente ya no esta trabajando, es la única empresa de la localidad que tiene una cuba de esa capacidad, ahora ha sido requerida de nuevo, y no puede prestar ese trabajo.

En la anterior Corporación, esta misma empresa, puesta en contacto por el Alcalde anterior, trabajó en la termosolar.

Con respecto al destino del Plán Dinamiza 2016, fue acordado por la Junta de Gobierno Local y remitido a Vds. con la documentación del Pleno de 8 de octubre.

**Sr. Sánchez Andréu:** Efectivamente, en el Pleno anterior, se nos contestó que no se habían incluido por error, y también sabemos que el Orden del Día de los Plenos lo forma el Alcalde, asesorado por el Secretario, nosotros preguntamos porqué se había producido eso, cuando los documentos se dejan en el registro del Ayuntamiento, y el Alcalde y vuestro grupo no tuviese conocimientos de los mismos.

En cuanto a las contestaciones que nos habeis dado a los escritos, para que veáis que nosotros estamos haciendo una oposición constructiva, os informamos de las obras que se han adjudicado por los distintos organismos, a qué empresas, porque importe y, cuales son los trabajos a realizar, para que hagais las gestiones necesarias ante las mismas, y deis la máxima publicidad para que no sólo una empresa trabaje, sino el máximo de ellas, y de esta forma los vecinos de la localidad puedan encontrar trabajo.



CLASE B

En el punto 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1982, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.

En consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 1508/1984, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se dispone que los municipios de la provincia de Badajoz, en el momento de su creación, se integran en la categoría de B.



013125997

**CLASE 8.ª****2.º.- Aprobación si procede para que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Talarrubias se reúnan una vez al mes.-**

**Sr. Buil Nadal:** En este caso la propuesta la voy a hacer yo, la Comisión Especial de Cuentas, es un órgano de obligada existencia, sino fuese así lo mismo no existiría, esta Comisión tiene como función el examen y estudio de las cuentas del Ayuntamiento, el derecho de participación es signo de información, nosotros somos conscientes de la situación en que estamos, y no tenemos la opción de gobierno, y lo mismo es el derecho a la información, y eso está recogido en Ley, una de la figura más importante que hay en democracia es el control y la fiscalización, que es la labor que a nosotros nos corresponde como oposición, el ex portavoz del grupo popular ya nos dijo en un pleno, que nosotros íbamos a tener acceso a toda la documentación del ayuntamiento, y nosotros nó no lo tomamos como una cosa que decías a favor del grupo socialista, nosotros lo tomamos como que esa transparencia era ante el pueblo, os brindamos una oportunidad de oro para que esa transparencia sea así, no que la comisión se reúna cuando lo diga la Ley, sino que se reúna cuando en un Pleno se vayan a tratar asuntos relacionados con cuentas y contabilidad, no creo que tengais ningún tipo de miedo, porque la propia comisión la componen dos miembros del grupo popular y uno del grupo socialista, seamos un ejemplo de claridad y transparencia y, reunamonos una vez al mes, para el exámen de las cuentas y de la contabilidad, es lo que os proponemos.

**Sra. Martín Luengo:** En primer lugar, creo que estáis hablando de la Comisión Informativa de Hacienda, puesto que la comisión Especial de cuentas, se reúne una vez al año, cuando se informa la Cuenta General.

Si vosotros venís a ver al Secretario, al igual que yo iba cuando estaba en la oposición, no vais a tener ningún problema en ver la documentación que queráis. La vais a tener toda en Secretaría a vuestra disposición.

**3.º.- Aprobación si procede protocolo de repulsa para los casos de asesinatos por violencia de género.-**

**Sra. Agenjo Cabello:** Como sabéis, la violencia de géneros en las últimas 24 horas se ha cobrado la vida de tres mujeres, y el grupo municipal socialista se quiere solidarizar con las víctimas de violencia de género, por eso entendemos, al igual que como se realiza en otros Ayuntamientos, Talarrubias necesita de un instrumento que visualice esta postura como institución condenando los asesinatos de la violencia de género. Por eso proponemos, que en la semana que se produzca una víctima de violencia de género, los viernes a las doce de la mañana se lleve a cabo un minuto de silencio por cada una de las víctimas que se hayan producido durante la misma, y no esperar a la convocatoria que se pueda producir de cualquier organismo.

**Sr. Alcalde:** Me parece bien que así se haga, y que sea desde el Ayuntamiento. Desde donde se haga la convocatoria.



26. Aprobación el presente para que la Comisión Especial de Estudios de la Diputación de Badajoz se encargue de estudiar las...

El Sr. D. ... En este caso la propuesta se votó a favor de la Comisión Especial de Estudios de la Diputación de Badajoz, para que se encargue de estudiar las...

El Sr. D. ... En este caso la propuesta se votó a favor de la Comisión Especial de Estudios de la Diputación de Badajoz, para que se encargue de estudiar las...

El Sr. D. ... En este caso la propuesta se votó a favor de la Comisión Especial de Estudios de la Diputación de Badajoz, para que se encargue de estudiar las...

27. Aprobación el presente para que se encargue de estudiar las...

El Sr. D. ... En este caso la propuesta se votó a favor de la Comisión Especial de Estudios de la Diputación de Badajoz, para que se encargue de estudiar las...

El Sr. D. ... En este caso la propuesta se votó a favor de la Comisión Especial de Estudios de la Diputación de Badajoz, para que se encargue de estudiar las...



013125998

CLASE 8.ª

**Sr. Miranda Álvarez:** Porqué no nos reunimos para fijar el día y hora, ya que a las doce de la mañana, para las personas que estamos trabajando, creo que no es una buena hora, porque no se pone una hora de la tarde, donde podamos asistir la mayoría.

**Sra. Fernández Utrero:** Antonio (Alcalde) te voy a pedir, que por favor colabores un poco más, el otro día, durante la concentración, no nos autorizaste, una petición de las personas presentes, de colocar una cartel con las palabras de ¡basta ya! y eso creo que no hacía ningún daño.

**Resolución:** Después de varias intervenciones por parte de los concejales, por unanimidad se acuerda que las concentraciones silenciosas se produzcan los viernes a las 20 horas.

**4.º.- Aprobación si procede, propuesta para la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos:**

**Sr. Sánchez Andréu:** A finales del año 2013, llevamos al Pleno una rebaja del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se bajó el tipo impositivo del 0,65 al 0,64, por vuestro grupo se consideró como una rebaja menor, luego se produjo un aumento del 10 % de ese 0,64, por el Gobierno Central, y por eso está ahora al 0,71, en aquel momento nos preguntasteis si se había solicitado una revisión catastral, y os dijimos que no, que no había solicitado, pero que se estaba realizando una revisión de todas las viviendas que no estaban dadas altas, y que en el momento que se acabase esa revisión estaríamos en disposición de estudiar una posible bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por eso proponemos una bajada del mismo, ya que, ya están incluidos todas las viviendas de la localidad y, ello lleva un incremento de la Base Imponible, y ahora que se están elaborando los presupuestos, es el momento de bajar el tipo impositivo del 0,64 al 0,60, y de esta forma se beneficiarían todos los vecinos de la localidad.

**Sra. Martín Luengo:** Ya sabemos que para el ejercicio 2016, los recibos de urbana, van a bajar un 10%, si queréis que se baje el tipo, disminuirán los ingresos y por lo tanto bajará el techo de gastos y, no se cumpliría la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

**Sr. Sánchez Andréu:** Nosotros traemos esta propuesta, porque era un compromiso que habíamos adquirido como hemos dicho anteriormente, de bajar los impuestos una vez que se incluyesen todas las viviendas que no pagaban IBI, sabiendo que durante el año 2016 se produciría esta bajada automática de los recibos, porque la subida que se ha producido durante estos años, era como consecuencia de la Ley aprobada por el gobierno del partido popular a efecto de reducir los problemas de liquidez de los municipios, y que la subida duraba hasta el año 2016, nosotros no teníamos problemas de liquidez, pero el gobierno nos obligo a subir los impuestos, porque esa bajada no la hacéis vosotros como se ha dicho.

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo la veinte horas treinta y cinco minutos del día anteriormente citados, de todo lo cual como secretario certifico.





CLASE B

El Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.

Después de haberse oído al Sr. Director General de Ingresos de la Hacienda de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Presupuestos de 1964, se ha acordado que se continúe en vigor el tipo impositivo del 0,64 por ciento sobre los ingresos de las personas físicas que se han producido en el ejercicio de 2016.







